



**JURISDICCION ORDINARIA**

**Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002  
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)**

Especialidad:  Familia - Civil Circuito - Civil Municipal –  
Laboral del Circuito - Pequeñas Causas Laborales

Grupo de reparto:  Nombre:

**Partes del proceso**

Identificación  
C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

**DEMANDANTE(S)**

<input type="text" value="C.C. # 16.781.096"/>	<input type="text" value="LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**DEMANDADO(S)**

<input type="text" value="C.C. # 6.048.184"/>	<input type="text" value="PUBLIO SOLIS - CAUSANTE"/>
<input type="text" value="C.C. # 29.064.156"/>	<input type="text" value="LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA - CAUSANTE"/>

**APODERADO**

<input type="text" value="C.C. # 94.521.494"/>	<input type="text" value="MAURICIO MEJIA ISAACS"/>
--	--

Cuadernos:  Folios:

Adjunta CD(s): (Si) (No ) Cantidad:

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

**RADICACION**

**76001**

SEÑOR(A)  
CIVIL MUNICIPAL DE CALI (REPARTO)  
E.S.D.

**MAURICIO MEJÍA ISAACS**, mayor de edad, vecino de Cali, con cedula de ciudadanía numero 94.521.494 de Cali, abogado titulado e inscrito, con Tarjeta Profesional No. 130.084 del .C S. de la J., obrando como apoderado del Sr. **LUIS OLMEDO SOLÍS VILLARREAL**, mayor de edad, vecino de Cali, con c.c. No. 16.781.096, quién actúa como heredero, en su calidad de hijo del causante **PUBLIO SOLÍS** Q.E.P.D. y de la causante señora **LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA** Q.E.P.D., comparezco ante usted para solicitarle se sirva tramitar los inventarios y avalúos adicionales en su proceso sucesorio, bajo la gravedad del juramento y de conformidad al certificado de tradición y demás documentos legales pertinentes.

**HECHOS:**

1. El señor PUBLIO SOLÍS, quién se identificaba con la c.c. No. 6.048.184, falleció en la ciudad de Cali, en fecha 2 de julio de 2005, siendo su último domicilio la ciudad de Cali.
2. La señora LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA, quién se identificaba con la c.c. No. 29.064.156, falleció en la ciudad de Cali, en fecha 26 de febrero de 2018, siendo su último domicilio la ciudad de Cali.
3. Los causantes PUBLIO SOLÍS Y LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA, contrajeron nupcias por el rito católico en la Parroquia del Espíritu Santo de Cali, en fecha 30 de septiembre de 1961, matrimonio registrado en la Notaría Tercera de Cali, según consta en el certificado #06921408.
4. Son hijos legítimos de los causantes PUBLIO SOLÍS Y LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA, el señor LUIS OLMEDO SOLÍS VILLARREAL, Y JUAN JAIR SOLÍS VILLARREAL, quiénes les sobreviven como sus herederos a título universal.
5. Los causantes no dejaron testamento suscrito por ellos, razón por la cual la adición a la sucesión se tramitará por la de ab-intestato.
6. El hijo heredero de los causantes JUAN JAIR SOLÍS VILLARREAL, tiene su domicilio en Cali, en la carrera 42 #16-46 de la misma ciudad.

7. Por medio de escritura pública No. 2.227 de fecha 21 de junio de 2.018, otorgada en la Notaría Tercera de Cali, se tramitó el proceso sucesorio intestado de los causantes PUBLIO SOLÍS Y LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA, habiéndose realizado el trabajo de partición y adjudicación de bienes, trámite que se inició por medio de acta notarial No. 69 de 27 de abril de 2.018. En la referida escritura pública se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal entre los causantes PUBLIO SOLÍS Y LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA.
  
8. Dentro de los bienes relacionados en la referida escritura pública No. 2.227 de fecha 21 de junio de 2.018, SE OMITIÓ MENCIONAR el derecho del cincuenta por ciento (50%) respecto de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 42 #16-46/48 del barrio San Judas Tadeo de la actual nomenclatura urbana, identificado con la matricula inmobiliaria numero 370-245455 de la oficina de registros públicos de Cali, con numero predial nacional 760010100101800230007000000007, predio numero IO46600070000, ID del predio 0000461551.
  - 8.1. DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LINDEROS: Lote de terreno que tiene un área de 147 M2, distinguido con el #13 de la manzana "G", junto con la casa de habitación sobre el construida, alinderado así: por el Norte, en 7 metros con la carrera 42 – C de la misma manzana; Sur, en 7 metros con el lote #12 de la misma manzana; Oriente, en 21 metros con el lote #15 de la misma manzana G y Occidente, en 21 metros con el lote #11 de la misma manzana y urbanización.
  
  - 8.2. AVALÚO CATASTRAL DEL INMUEBLE: \$127.230.000
  
  - 8.3. TRADICIÓN DEL INMUEBLE: Que la causante señora LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA, adquirió el bien inmueble aquí identificado por medio de compra venta que hiciera a la sociedad providencia del bosque, por medio de la escritura pública numero 1812 del 28 – 06 – 1963 de la notaria 3 de Cali. inmueble identificado con la matricula inmobiliaria numero 370-245455 de la oficina de registros públicos de Cali.
  
  - 8.4. Venta del 50%: Que la causante señora LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA, vendió el 50% del inmueble aquí descrito al señor LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL, por medio de la escritura pública de compra venta numero 4033 del 14 – 10 – 2014 de la notaria 3 de Cali.
  
9. Mi poderdante manifiesta bajo juramento que no tiene conocimiento de la existencia de otras personas o herederos interesados de igual o mejor derecho, con excepción del heredero JUAN JAÍR SOLÍS VILLARREAL. De igual manera, desconoce la existencia de legatarios y acreedores.

**PETICIÓN:**

05

Por medio del trámite de un proceso sucesorio, sírvase señor(a) juez(a), hacer las siguientes declaraciones:

1. Declárese que está abierto y radicado en su despacho el proceso sucesorio de inventarios y avalúos adicionales y de partición adicional de los causantes señor PUBLIO SOLÍS y la señora LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA, cuya herencia se ha deferido por ministerio de la ley, desde las fechas de su fallecimiento.
2. Que se ordene el reconocimiento del señor LUIS OLMEDO SOLÍS VILLARREAL, como heredero de los causantes PUBLIO SOLÍS Y LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA, en su calidad de hijo legítimo.
3. Que se cite al señor JUAN JAÍR SOLÍS VILLARREAL en su calidad de hijo y heredero de los causantes, quién tiene su domicilio en Cali, en la carrera 42 #16-46 de la misma ciudad.
4. Que se ordene el emplazamiento por edicto de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en las presentes diligencias.
5. Que se comunique a la División de Cobranzas, Grupo Ejecutor, Procesos Especiales de la DIAN de Cali, para los efectos fiscales correspondientes.
6. Téngase en cuenta el decreto 1729 de 1989, artículo 4, que expresa: El numeral 8º del artículo 3º del Decreto-ley 902 de 1988, quedará así:

*Cuando después de otorgada la escritura pública que pone fin a la liquidación notarial, aparecieren nuevos bienes del causante o de la sociedad conyugal, o cuando se hubiesen dejado de incluir en aquella bienes inventariados en el trámite de dicha liquidación, podrán los interesados solicitar al mismo notario una liquidación adicional, para lo cual no será necesario repartir la documentación que para la primera se hubiere presentado, ni nuevo emplazamiento.*

*Si después de terminado un proceso de sucesión por la vía judicial, aparecieren nuevos bienes del causante o de la sociedad conyugal, podrán los interesados acudir a la liquidación adicional, observando para ello el trámite de la liquidación de herencia ante notario.*

7. Sírvase reconocerme personería para actuar.
8. Mi poderdante manifiesta que en su calidad de heredero de los causantes acepta la herencia con beneficio de inventario.

### **RELACIÓN DE BIENES RELICTOS**

06

El Cincuenta por ciento (50%) de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 42 #16-46/48 del barrio San Judas Tadeo de la actual nomenclatura urbana. Lote de terreno con área de 147 M2, distinguido con el #13 de la manzana "G", junto con la casa de habitación sobre el construida, alinderado así: por el Norte, en 7 metros con la carrera 42 de la misma manzana; Sur, en 7 metros con el lote #12 de la misma manzana; Oriente, en 21 metros con el lote #15 de la misma manzana y Occidente, en 21 metros con el lote #11 de la misma manzana urbanización.

Inmueble adquirido por la causante señora LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA, por medio de escritura pública #1812 de 28 de junio de 1963 otorgada en la Notaría Tercera de Cali, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en fecha 23 de julio de 1963, mediante anotación #1, en el folio de matrícula inmobiliaria #370-245455 con numero predial nacional 760010100101800230007000000007, predio número IO46600070000, ID del predio 0000461551.

Que la causante señora LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA, vendió el 50% del inmueble aquí descrito al señor LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL, por medio de la escritura pública de compra venta numero 4033 del 14 – 10 – 2014 de la notaria 3 de Cali.

### **PRUEBAS:**

Para que se tengan como pruebas presento los siguientes documentos:

1. Registro civil de defunción #09524299 de la causante Sra. LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, contenido en la escritura publica 2.227 del 21 de junio de 2018, de la Notaría tercera de Cali.
2. Registro civil de defunción #5570957 del causante PUBLIO SOLÍS, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, contenido en la escritura pública 2.227 del 21 de junio de 2018, de la Notaría tercera de Cali.
3. Registro civil de matrimonio de PUBLIO SOLÍS Y LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, contenido en la escritura pública 2.227 del 21 de junio de 2018, de la Notaría tercera de Cali.
4. Registro civil de nacimiento del señor LUIS OLMEDO SOLÍS VILLARREAL, expedido por la Notaría Primera de Cali, en su calidad de hijo de los causantes Sr. PUBLIO SOLÍS y de la Sra. LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA, contenido en la escritura pública 2.227 del 21 de junio de 2018, de la Notaría tercera de Cali.

5. Registro civil de nacimiento del señor JUAN JAÍR SOLÍS VILLARREAL, expedido por la Notaría Cuarta de Cali, en su calidad de hijo de los causantes Sr. PUBLIO SOLÍS Y LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA, contenido en la escritura pública 2.227 del 21 de junio de 2018, de la Notaría tercera de Cali.
6. Certificado de tradición No.370-245455 de fecha 28 de diciembre de 2021, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, del bien inmueble ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 42 #16-46/48, que corresponde al 50% de propiedad de la causante señora LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA.
7. Paz y salvo de impuesto predial año 2022, el cual contiene el avalúo catastral del inmueble objeto del presente proceso.
8. Copia de la escritura pública No. 2.227 de 21 de junio de 2018, expedida por la Notaría Tercera de Cali, por medio de la cual se realizó el trabajo de partición, y adjudicación de bienes efectuado dentro de la liquidación notarial sucesoral intestada de los causantes PUBLIO SOLÍS Y LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA, que consta de 23 folios.
9. Copia Escritura pública número 4033 del 14 de octubre de 2014 de la notaría tercera de Cali - compra venta del 50%.
10. Copia Escritura pública de compra venta numero 1812 del 28 de junio de 1963 de la notaria tercera de Cali.

**ANEXOS:**

1. Poder a mi conferido para actuar por el Sr. LUIS OLMEDO SOLÍS VILLARREAL, como heredero de los causantes PUBLIO SOLÍS Y LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA.
2. Los documentos aportados como pruebas.

**DERECHO:**

Artículos 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1019, 1037, 1040, 1046, 1047, 1226, 1304, 1374, 1781, del Código Civil. Código General del Proceso, artículos 18, numeral 4º, 82, 83, 84, 89, 90, 482, 483, 487, 488, 490, 491, 501, 502, 507, 509, 513, decreto 1729 de 1989, artículo 4.

**CUANTÍA Y COMPETENCIA:**

Teniendo en cuenta la calidad de las partes, la naturaleza del asunto, el último domicilio de la causante y la cuantía de los bienes relictos que es la suma de \$127.230.000 es usted competente para conocer de este trámite.

**NOTIFICACIONES:**

- Mi poderdante LUIS OLMEDO SOLÍS VILLARREAL, carrera 42 #16 - 46 - Cali

Correo electrónico: luisolvilla72@gmail.com

- El suscrito abogado MAURICIO MEJIA ISAACS: carrera 4 #11-33 Of. 703 Cali.

Correo electrónico: mauriciom57@hotmail.com

- Heredero JUAN JAIR SOLÍS VILLARREAL, carrera 42 #16-46 del barrio San Judas Tadeo, en Cali.

Correo electrónico: desconocido.

Del(a) señor(a) juez(a)

Atentamente,



---

MAURICIO MEJIA ISAACS  
C.C.# 94.521.494 DE CALI  
T.P.# 130.084 DEL C. J. DE LA J.

SEÑOR  
JUEZ DE FAMILIA DE CALI (REPARTO)  
E.S.D.

01

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

LUIS OLMEDO SOLÍS VILLARREAL, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.781.096, en mi calidad de hijo y heredero de los causantes PUBLIO SOLIS y LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente documento manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Dr. MAURICIO MEJÍA ISAACS, mayor de edad, vecino de Cali, con c.c. #94.521.494 de Cali, abogado titulado e inscrito, con tarjeta profesional #130.084 del CSJ., como abogado principal y a la doctora PAOLA ANDREA LLANOS BENITEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.535.921 y tarjeta profesional de abogada número 150.162 del C. S. de la J. como abogada de sustituta, para que en mi nombre y representación inicien y lleven hasta su culminación ante su despacho un proceso de SUCESIÓN INTESTADA de los causantes PUBLIO SOLIS, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.048.184 y LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.064.156, quienes tuvieron su ultimo domicilio y asiento de sus negocios en la ciudad de Santiago de Cali.

Mis apoderados quedan facultados expresamente para solicitar reconocimiento como heredero, ser partidor en mi representación, denunciar bienes, intervenir en la(s) diligencia(s) de inventario(s) y avalúo(s), para solicitar la posesión efectiva de la herencia, para realizar la diligencia de partición y adjudicación y para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir, igualmente manifiesto que acepto la herencia con beneficio de inventario y llevar a cabo todas las diligencias que estime convenientes para la buena culminación del mandato conferido.

Declaro que mi correo electrónico es: Luisolvilla72@gmail.com  
Mi domicilio es (ciudad - país): 363 High Road N17 6QN Londres  
Dirección de domicilio: Cra 46 N8 26B 33 Villa del sur (Cali)  
Mi número telefónico es: 07895424494

ATENTAMENTE,

  
16781096  
LUIS OLMEDO SOLÍS VILLARREAL  
C.C. #16.781.096

ACEPTO

  
MAURICIO MEJÍA ISAACS  
C.C. #94.521.494 DE CALI  
T.P. #130.084 DEL C.S. DE LA J.  
mauriciom57@hotmail.com

ACEPTO

  
PAOLA ANDREA LLANOS BENITEZ  
C.C.# 31.535.921 DE JAMUNDI  
T.P.# 150.162 DEL C. S. DE LA J.  
paollanos18@hotmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI  
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO  
En Cali a **05 FNE. 2022**  
compareció ante el Notario Diecinueve de esta Ciudad  
**Luis Olmedo Solis Villarreal**  
a quien identifiqué con C.C.No. **16 781 096**  
expedida en **Cali** y manifestó que el  
anterior documento es cierto y que la firma y  
huella que aparecen al pie, son suyas  
COMPARESCENTE    
THER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA  
Notaria Diecinueve de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI  
(la presente diligencia se surtió por solicitud reiterada y expresa del compareciente)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 370-245455**

78

Pagina 1

Impreso el 28 de Diciembre de 2021 a las 09:39:11 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI      DEPTO: VALLE      MUNICIPIO: CALI      VEREDA: CALI  
FECHA APERTURA: 21-11-1986 RADICACION: 61950 CON: CERTIFICADO DE: 18-11-1986  
CODIGO CATASTRAL: 760010100101800230007000000007      COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

(T.M. 337/103).- CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 1812 DEL 28 DE JUNIO DE 1963, NOTARIA 3 DE CALI (DCTO. 1711/84).-  
AREA: 147 M2.-  
COMPLEMENTACION:

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

- 1) LOTE 13 MANZANA "G" CORREGIMIENTO DE CAIVERALEJO HOY: CASA
- 2) CARRERA 42 # 16-46/48 BARRIO SAN JUDAS TADEO
- 3) KR 42 # 16 - 46 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 23-07-1963 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 2,619.54  
Documento: ESCRITURA 1812 del: 28-06-1963 NOTARIA 3 de CALI  
ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: SOC. PROVIVIENDA EL BOSQUE LTDA  
A: VILLARREAL MOSQUERA LUZ ANGELICA X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 24-08-1993 Radicacion: 63069 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 5031 del: 12-08-1993 NOTARIA 3 de CALI  
ESPECIFICACION: 999 DECLARACION NOTARIAL SOBRE CONSTRUCCION CASA DE HABITACION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: VILLARREAL MOSQUERA LUZ ANGELICA X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 29-01-2010 Radicacion: 2010-6314 VALOR ACTO: \$  
Documento: RESOLUCION-0169 del: 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI SECRETARIA DE de CALI  
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009. (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 21-10-2014 Radicacion: 2014-105921 VALOR ACTO: \$  
Documento: CERTIFICADO 9200201584 del: 14-10-2014 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI

Se cancela la anotacion No, 3,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 370-245455**

79

Pagina 2

Impreso el 28 de Diciembre de 2021 a las 09:39:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN DE VALORIZACION-RES.0169 DE 04-09-2009-  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION. 8903990113

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-10-2014 Radicacion: 2014-105923 VALOR ACTO: \$ 45,900,000.00  
Documento: ESCRITURA 4033 del: 14-10-2014 NOTARIA TERCERA de CALI  
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: VILLAREAL MOSQUERA LUZ ANGELICA 29064156  
A: SOLIS VILLARREAL LUIS OLMEDO 16781096 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-4570 fecha 27-08-2012  
AGREGADA DIRECCION "CARRERA 42 #16-46/48" CONFORME COPIA SIMPLE ESCRITURA  
PUBLICA 5031 12-08-1993 NOTARIA 3 CALI QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA  
OFICINA VALE ART.35 DECRETO 1250/70 BCC/  
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2021 fecha 14-08-2021  
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR  
CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES.  
NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA43 Impreso por: CAJEBA43

TURNO: 2021-546981

FECHA: 28-12-2021



El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PE/A

*[Handwritten signature]*



Aa016910844

09

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CUATRO MIL TREINTA Y TRES

No. 4033



OTORGADA ANTE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE Cali

-CLASE DE ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA 50%



OTORGANTES:

VENDEDOR(ES) LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA

COMPRADOR(ES): LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL

DIRECCION DEL(LOS) INMUEBLE: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, lote de terreno con un area de 147.00 M2, inmueble ubicado en la carrera 42 No 16-46/48 del barrio San Judas Tadeo de esta ciudad de Cali

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 370-245455

VALOR DEL ACTO: \$45.900.000.00

En la ciudad de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los CATORCE ( 14 ) días del mes de OCTUBRE del año dos mil catorce (2.014) ante mi: JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI

compareció( cieron) LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y domiciliado(a)(s) en Cali (Valle) , de estado civil soltera sin unión marital de hecho , Identificado (a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s) 29.064.156 , quien(es) obra(n) en este acto en su propio nombre y representación y dijo(eron): PRIMERO: Que por medio del presente público instrumento transfiere (n) a título de venta real y enajenación perpetua en favor de: LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL, el 50% o de los derechos de dominio y posesión que la vendedora tienen y ejerce sobre el (los) siguiente(s) inmueble: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, lote de BETTY pasa

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



4033  
Oct-14

terreno con un area de 147.00 M2, inmueble ubicado en la carrera 42 No 16-46/48 del barrio San Judas Tadeo de esta ciudad de Cali, lote distinguido con el No 13 de la manzana G , alinderado asi NORTE: En 7.00 metros con la carrera 42 C de la misma manzana. SUR: En 7.00 metros con el lote No 12 de la misma manzana. ORIENTE : En 21.00 metros con lote No 15 de la misma manzana G y OCCIDENTE: En 21.00 metros con el lote No 11 de la misma manzana y urbanización.El(los) inmueble(s) se encuentra(n) registrado(s) bajo el (los) folio(s) de Matricula inmobiliaria(s) No(s)370-245455, Predio I 046600070000 .**PARAGRAFO PRIMERO:** **No obstante la mención de la cabida y linderos la venta se realiza como cuerpo cierto. SEGUNDA:** El 50% de el(los) inmueble (s) anteriormente descrito fue (ron)adquirido (s) por EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) asi: El lote de terreno por compra a la sociedad PROVIVIENDA EL BOSQUE LTDA , **según consta en la Escritura Pública No 1.812 del 28-06-1.963 de la Notaria 3 de Cali, y la construcción según consta en la Escritura Publica No 5.031 del 12-08-1.993 de la Notaria 3 de Cali** debidamente registrada(s) bajo el folio de matricula inmobiliaria No 370-245455 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. **TERCERO.** Garantiza el (la) exponente (s) que el (los) inmueble (s) objeto de este contrato se encuentra (n) libre (s) de embargo (s), demanda (s), censo (s), anticresis, de hipotecas y en todos los demás casos la parte vendedora saldrá (n) al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley. **CUARTO.** Que el precio de esta venta es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$45.900.000.00)MONEDA CORRIENTE Que serán cancelados por los compradores a los vendedores al momento de la firma de la ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA en dinero en efectivo **QUINTO.** Que en la fecha hace (n) entrega real y material del (los) inmueble (s) objeto de este contrato al comprador (a) (es) a entera satisfacción, junto con todas sus anexidades, usos y costumbres propias del mismo, sin reservarse nada para si y autoriza a la compradora , para obtener copia de esta escritura y proceder al registro de la misma. Presente (s) : LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL, **identificado con la cédula de ciudadanía Nro 16.781.096** de estado civil casado con sociedad conyugal vigente ,hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en este acto en su(s) propio(s)

BETTY pasa a la hoja Aa016910845 \_\_\_\_\_



Aa016910845

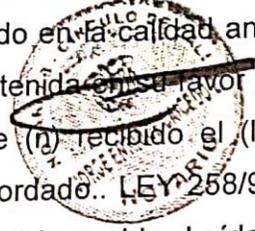
7



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

nombre(s) y representación(es) y expuso (ieron): A) Que obrando en la calidad antes indicada, acepta (n) la presente escritura y la venta en ella contenida en su favor por estar en un todo de acuerdo con lo pactado. B) Que tiene (n) recibido el (los) inmueble (s) a entera satisfacción y ha (n) pagado el precio acordado. LEY 258/96.- no se indaga ni se afecta por tratarse de la venta del 50% del inmueble. Leída la presente escritura por los otorgantes, la aceptan, la aprueban y la firman por ante mi el Notario, que de lo expuesto doy fé, advertidos de las formalidades legales del registro, dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de acuerdo al Artículo 231 de la Ley 233 de Diciembre 20 de 1.995; lo encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observarse error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarlo con el suscrito Notario, que da fe, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una Escritura Aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por enterados y firman en constancia. Derechos \$ 153.394 \_\_\_\_\_ Decreto 1.681 DE 1.996 REFORMADO MEDIANTE DECRETO No 088 de ENERO 8/2.014 . I.V.A \$ 33.663 \_\_\_\_\_ - - - - RECAUDOS SUPERINTENDENCIA Y FONDO DE NOTARIADO \$ 13.900 \_\_\_\_\_ RETENCION \$ 459.000 \_\_\_\_\_ RETENCION \$ EXENTOS DE PAZ Y SALVO NACIONAL Decreto 2503 Diciembre 29 de 1987. Se agregan comprobantes. Presentaron CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO 2014 PREDIO No 5100137796 A NOMBRE DE LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA .DIRECCION K 42 16 46 AVALUO \$ 91.755.000 FECHA JULIO 17 /2.014 VALIDO(S) a la fecha . \_\_\_\_\_



PAZ Y SALVO DE MEGA OBRAS No 9100209417 del mismo predio, donde consta que está cancela la totalidad de la contribución de las 21 megaobras, fecha OCTUBRE 14/2014. La presente escritura se corrió en las hojas números Aa016910844, Aa016910845, Aa016910846 \_\_\_\_\_

BETTY pasa \_\_\_\_\_

Escritura Notarial



*Luiz Olmedo Solis Villarreal*

LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA

C.C.No. 24064156

Estado Civil: Soltera

Dirección: *casera 42640*

Tel: 349164

Profesión:

Correo Electronico

*Luiz*

LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL

C.C.No. 16781096

Estado Civil: Casado.

Dirección: C/m 46 N° 26B 33.

Tel: 4048623

BETTY

pasa a la hoja Aa016910846.....



# República de Colombia

Página 5 de 5 Betty



13

Profesión: *Comerciante*

Correo Electronico



Esta hoja hace parte de la e.p# 4033 del 14-10-2014, de la notaria 3 de Cali.



JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO  
NOTARIO TERCERO DE CALI

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



24-06-2014

BETTY

10

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
27.064.156

NUMERO

VILLAREAL MOSQUERA

APELLIDOS

LUZ ANGELICA

NOMBRES



*[Handwritten signature]*

FIRMA

EL SUSCRITO NOTARIO DE CALI  
CERTIFICA  
Que ha tenido a la vista el  
original a que se refiere la  
fotocopia anterior.  
14 OCT. 2014  
Cali,



República de Colombia

Popel notarial para uso exclusivo de copias de escritura públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1934

TUMACO (NARIÑO)

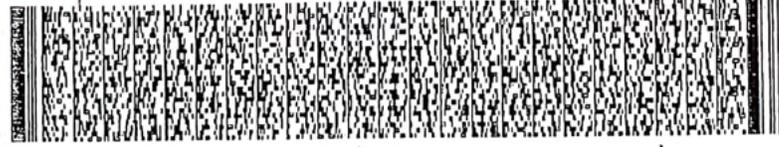
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA A+ G.S. RH F SEXO

13-SEP-1960 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3 100100-65 129213-F-0029064 156-20050309 00584 050680 02 161800332

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.781.096  
SOLIS VILLARREAL

APPELLIDOS  
LUIS OLMEDO

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INSTRUMENTO NOTARIO 30 DE CALI  
CERTIFICA  
Que he tenido a la vista el  
original a que se refiere la  
fotocopia anterior.  
Cal, 14 OCT. 2014



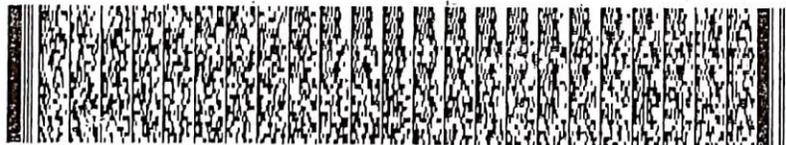
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1970  
CALI  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.68 AB+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-DIC-1988 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00050761-M-0016781096-20080816 0002207600A 1 2780016760

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia



Santiago de Cali  
Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

12

16



Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

Código Unico:	760010100101800230007000000007
Número Predial:	I046600070000
Id Predio:	0000461551
Certificado a Nombre de:	LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA
Dirección del Predio:	K 42 16 46
Avalúo del Predio:	\$91.755.000
Estrato:	3
Válido hasta	31-Dic-2014

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 17 días del mes de Julio de 2014.

Este certificado NO es válido sin estampillas para trámite notarial

Impresión notarial por medio de un sistema de certificación electrónica de firmas de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

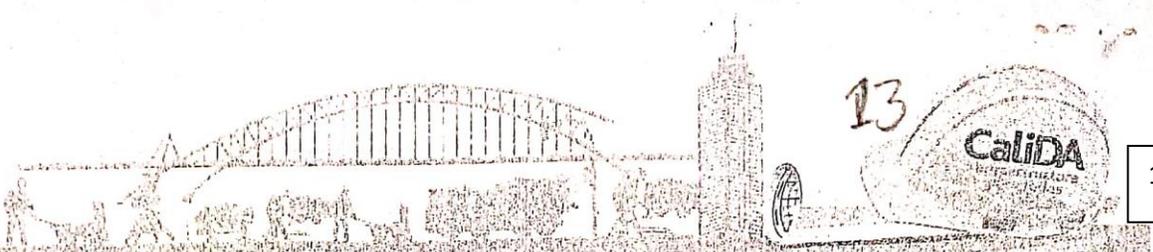
República de Colombia



Firma Autorizado  
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE RENTAS



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y VALORIZACIÓN



17

PAZ Y SALVO NO.

9100209417

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO

CERTIFICA

Que conforme al artículo 80 y 81 del Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de febrero 13 de 2006, el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo Total con la contribución por Valorización con el Municipio de Santiago de Cali.

Propietario: VILLAREAL MOSQUERA LUZ ANGELICA  
Identificación: 29064156  
Dirección: K 42 16 46  
Código único: 760010100101800230007000000007  
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-245455  
Número de Predio: I046600070000  
Id Predio: 0000461551

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 14 días del mes de Octubre 2014.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Este Certificado NO es válido sin estampillas para tramite Notarial.

Atentamente,

DR. JOSE MORENO BARCO  
SUBSECRETARIO DE APOYO TÉCNICO

Edificio del CAM Piso 12 Telefax 8846410  
valorizacion@cali.gov.co  
www.cali.gov.co

CalIDA  
Infraestructura  
para todos



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y VALORIZACION

**CANCELACIÓN DE GRAVAMEN NO.**



18

Señor(a) :

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCUITO DE CALI  
Santiago de Cali



De conformidad con el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 de la Presidencia de la República y el Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de 2006, el Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Infraestructura y Valorización, solicita la CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL "21 MEGAOBRAS" PLAN DE OBRAS 556, ordenada mediante Resolución 0169 del 04 de septiembre de 2009 del predio que se describe a continuación:

Propietario: VILLAREAL MOSQUERA LUZ ANGELICA  
Identificación: 29064156  
Dirección: K 42 16 46  
Código único: 760010100101800230007000000007  
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-245455  
Número de Predio: I046600070000  
Id Predio: 0000461551

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 14 días del mes de Octubre 2014.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Atentamente,

DR. JOSE MORENO BARCO  
SUBSECRETARIO DE APOYO TÉCNICO

Edificio del CAM Piso 12 Telefax 8846410  
valorizacion@cali.gov.co  
www.cali.gov.co

Hoja notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

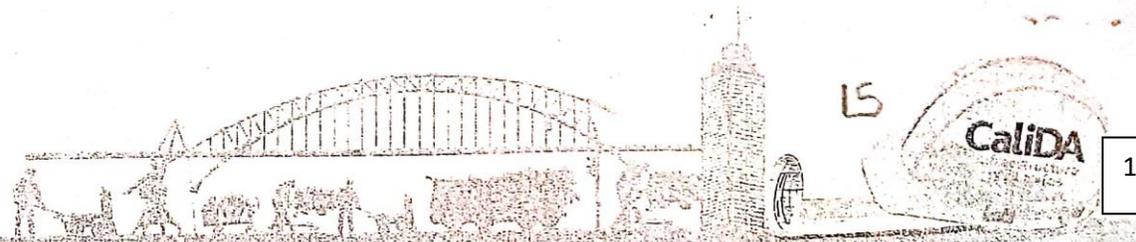
República de Colombia



**CalIDA**  
Infraestructura  
para todos



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y VALORIZACIÓN



19

**CANCELACIÓN DE GRAVAMEN NO. 9200201584**

Señor(a) :

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCUITO DE CALI  
Santiago de Cali

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 de la Presidencia de la República y el Estatuto de Valorización aprobado por el Acuerdo 0178 de 2006, el Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Infraestructura y Valorización, solicita la CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL "21 MEGA OBRAS" PLAN DE OBRAS 556, ordenada mediante Resolución 0169 del 04 de septiembre de 2009 del predio que se describe a continuación:

Propietario: VILLAREAL MOSQUERA LUZ ANGELICA  
Identificación: 29064156  
Dirección: K 42 16 46  
Código único: 760010100101800230007000000007  
Número de Matrícula Inmobiliaria: 370-245455  
Número de Predio: I046600070000  
Id Predio: 0000461551

Observaciones: Pago Total de La Contribución

Se expide el presente certificado en el Municipio de Santiago de Cali a los 14 días del mes de Octubre 2014.

Nota: El certificado expedido erróneamente no es prueba de la cancelación del gravamen (Art. 82 del Acuerdo 0178 de Febrero 13 de 2006).

Atentamente,

DR. JOSE MORENO BARCO  
SUBSECRETARIO DE APOYO TÉCNICO

Es fiel y primera copia autentica  
de la escritura publica Numero 4033  
de fecha 14 de OCTUB de 2014  
la que expido y autorizo en \_\_\_\_\_  
hojas utiles con destino a:  
LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL

Hoy, 18 OCT 2014



Edificio del CAM Piso 12 Telefax 8846410  
valorizacion@cali.gov.co  
www.cali.gov.co

2

20

Radicado No: 1000536434	TP	CC	RUT	No. ID
Otorgado Por: LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA		X		29064156
A Favor de: LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL	P-P		X	16781096



Departamento del Valle del Cauca  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Recibo de Pago de Impuesto de Registro

001-10-1000536434

Lugar de Expedición:	Fecha
CALI #	21.10.2014

Liquidador:	Fec. Impres	Hora:
Erika Guerrero Murillas	21.10.2014	11:38:16

Fecha Límite de Pago: 21.10.2014

Notas: *EGR*

193 ERIKA GUERRRERO MURILLAS  
E.G.M.

*EGR* *Guerrero M*

Inicial [ X ] Corrección [ \_ ] No Liquid:

SEÑOR CONTRIBUYENTE ANTES DE REALIZAR EL PAGO VERIFIQUE LOS DATOS  
CONTENIDOS EN LA PRESENTE LIQUIDACION



(415) 7709998020955 (8020) 1000536434 (3900) 0000480700 (96) 20141021

C  
O  
N  
T  
R  
I  
B  
U  
Y  
E  
N  
T  
E

ACTOS DOCUMENTO Y CONCEPTOS	BASE GRAVABLE	VALOR
VENTAS	45.900.000,00	459.000,00
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	459.000,00	4.600,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	459.000,00	4.600,00
ESTAMPILLA PROSEGURIDAD	459.000,00	4.600,00
ESTAMPILLA PROUCEVA	459.000,00	2.300,00
SERVICIO INFORMATICO		5.600,00
DSCTO. IMPUESTOS		0,00
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		0,00
<b>Total</b>		<b>480.700,00</b>

Valor en Letras: CUATROCIENTOSOCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS  
M/LEGAL

DATOS DEL DOCUMENTO LIQUIDADO					
Clase	Procedencia	Número	Fecha	Matri. Inmobil.	
Escritura	Notaria	03 CALI	4033	14.10.2014	370-245455

*ANULADO*

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

**RECIBIDO**  
C.A. GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL GUAYARÉ  
Barco de Boyolá  
C.A. 21 OCT 2014  
08

2

FORMATO DE CALIFICACION  
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

104660007 0000

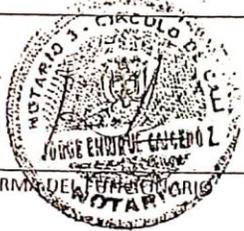
MATICULA INMOBILIARIA		370-245455	CODIGO CATASTRAL	
UBICACION DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		Cali		
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION:		
RURAL		K 42 #16-46/48		



DOCUMENTOS				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE	CIUDAD
ESCRITURA	4033	14/10/2014	NOTARIA 3	CAI

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO CATASTRAL	ESPECIFICACIONES	VALOR DEL A. TO
132	Venta 50%.	\$45900000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE
Jos. Guillermo Villanar	29.064.156
Mrs. Juana	
Jos. Silvano J. Villanar	16.781.096



FIRMA DEL INTERVENIENTE  
NOTARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO  
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

1

CALI LIQUID30 RECIBO DE CAJA No. 35215

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 21 de Octubre de 2014 a las 03:38:38 p.m.  
No. RADICACION: 2014-105923

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS OLMEDO SOLIS  
ESCRITURA No.: 4033 del 14-10-2014 NOTARIA TERCERA de CALI  
MATRICULAS 245455 CON M.O.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
1	VENTA	N 45900000	229,500

Total a Pagar: \$ 229,500

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO

229,500

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI  
DOCUMENTO ENTREGADO  
28 OCT 2014

**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO  
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

20

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE

CALI LIQUID30 RECIBO DE CAJA No. 35216

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Impreso el 21 de Octubre de 2014 a las 03:38:40 p.m.  
No. RADICACION: 2014-494800

MATRICULA: 370-245455

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS OLMEDO SOLIS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13500  
ASOCIADO AL TURNO No: 2014-105923

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

473548

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL VALLE

# NOTARIA TERCERA

## DEL CIRCULO DE CALI

Carrera 6ª N° 8-30 - Teléfonos: 771084 - 810416 - 741493

SEGUNDA — Copia de la Escritura Pública N° 1.812 de fecha 28 JUNIO de 1986

Que se expide para: LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA

### CONTRATO

COMPRA - VENTA CON HIPOTECA

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### OTORGANTES

SOCIEDAD PRO VIVIENDA EL BOSQUE LIMITADA a

LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA

370-0245453

DR. MANUEL J. MARTINEZ POSSO  
NOTARIO



ESCRITURA NUMERO MIL OCHOCIENTOS DOCE, - - -  
 (#1.812).- En la ciudad de Cali, capital del  
 Departamento del Valle del Cauca, República-  
 de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes  
 de Junio de mil novecientos sesenta y tres -  
 (1.963), ante mí, Fernando Hedmont Hormaza, -

Notario Tercero de este Circuito y en presencia de los testigos instrumentales señores Fernando Stayo López y Gilberto Moreno R., varones mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de buen crédito y en quienes no concurre ninguna causal de impedimento legal para testificar en el presente caso, compareció con minuta escrita, los señores MARIO GOMEZ TOBON con c, #2452404 de Cali y libreta militar No.82527 del D. #12, y quien obra en nombre y representación de la sociedad de responsabilidad limitada "SOCIEDAD PRO-VIVIENDA EL BOSQUE LTDA" con domicilio en esta ciudad, constituida por medio de la escritura pública No.1413 de 14 de septiembre de /62 de la Notaría 2a. de Palmira, registrada el 2 de octubre/62 en la Oficina de Registro de este Circuito y reformada por las escrituras 3470 de 21 de agosto/62 y 368 de 14 de febrero/63 pasadas en esta Notaría, debidamente registradas, y en su condición de Garante en actual ejercicio de la nombrada sociedad, por una parte y por la otra LUZ ANGELICA VILLARRREAL MOSQUERA<sup>RA</sup> con cc. #200-64156 de Cali, quien obra en su propio nombre, ambos mayores y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco de lo cual doy fé, hábiles para contratar y obligarse y expusieron: PRIMERO. Que el exponente MARIO GOMEZ TOBON en su carácter indicado, transfiera a título de venta, enajenación perpetua, sin reservas de ninguna naturaleza, con todos sus usos, servidumbres, anexidades y dependencias a LUZ ANGELICA VILLARRREAL MOSQUERA, el dominio, la posesión inscrita y material que la nombrada sociedad tiene <sup>sobre</sup> un inmueble ubicado en el corregimiento de Cañaveralejo, jurisdicción de este Municipio, y el cual hace parte de un globo de mayor extensión conocido con el nombre de El Regadero, que a su vez

formó parte de la hacienda La Selva, y en una cabida de 100.00 M2. de acuerdo con planos por manzanas de esquema básico aprobado por la oficina de Planeación Municipal y a saber: Un lote de una cabida de 147 m2. distinguido con el #13 de la manzana "G" y alindado así: por el Norte, en 7 metros con la Kra. 42-C de la misma manzana; Sur, en 7 metros con el lote #12 de la misma manzana; Oriente en 21 metros con lote-#15 de la manzana G y Occidente en 21 metros con el lote #11 de la misma manzana y urbanización. -SEGUNDO Que el precio de esta venta es la suma de dos mil seiscientos diez y nueve pesos 54/100 mcte. (\$2.619.54) que la compradora paga así: a) En la fecha la suma de \$475,00 como cuota inicial; b) El saldo del precio o sea la suma de dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos 54/100 (\$2.144.54) en 48 cuotas mensuales así: en un 1o. grupo de 12 cuotas de \$28.00; un 2o. grupo de 12 cuotas de \$40,00; un 3o. grupo de 12 cuotas de \$50.00 y un 4o. grupo de 11 cuotas de \$60.71 garantizadas con letras de cambio a favor de la sociedad-vendedora, lo mismo que la última-cuota de \$60.73 y siendo entendido que tales cuotas serán pagadas anticipadamente en esta ciudad, a la orden de los vendedores o quien represente sus derechos; c) Sobre el saldo a que se refiere el numeral anterior, la compradora señora Luz Angélica Villarreal Mosquera, se obliga a pagar y reconocer personalmente ó a la orden de la sociedad vendedora, o personalmente, o a la orden de la persona que represente sus derechos, intereses a la rata del medio por ciento mensual, los cuales naturalmente van en disminución a medida de la cancelación de las aludidas cuotas y letras de cambio; d) La mora en el pago de cualquiera de las letras o cuotas de que se habla en el punto b)- de la presente cláusula hace exigible la obligación total y la garantía hipotecaria de que se hablará más adelante y que el exponente comprador constituirá a favor de la sociedad Pro-Vivienda el Bosque Ltda., e) Garantía hipotecaria de primer grado, sobre el inmueble materia de la venta, en las condiciones y término de que se hablará en la cláusula posterior, y de parte de la com-



pradora Luz Angélica Villarreal M.-TERCERO. Que MARIO GOMÉZ T., en su carácter dicho y obligado directamente a su representada, hace las siguientes declaraciones: 1o.-Que el inmueble aludido con las aclaraciones hechas en la cláusula 1a., lo hubo la sociedad, por compra

que hizo a la Sra. Gloria Herrera v. de Peña, por medio de las escrituras públicas Nos. 4250 de 28 de novbre/62 y 714 de 15 de marzo/63 de la Notaría 3a. de Cali, registradas en el libro lo. par, tomo 190 pgs. 277/78, partida 308, con matrícula No. 93.398, tomo 91, pgs. 253, partida 261 y libro lo. par, tomo 191, pgs. 446/7, partida 1633, matrícula 94320, folio 85, tomo 326, y con fechas 23 de enero y 6 de abril de 1963 respectivamente en la Oficina de Registro de II. PP. y PP. de Cali.- 2o. Que el inmueble vendido se halla libre de todo gravámen, de pleito pendiente, condiciones resolutorias, hipotecas, contratos de arrendamiento en escritura pública, anticrasis, patrimonios de familia no embargable, y toda otra limitación del dominio, por la cual la entidad vendedora se obliga al saneamiento en los casos de la ley a partir de la fecha de este instrumento.- 3o. Que desde esta fecha, hace entrega real y material a la compradora, el cual se halla sujeto a las obras de urbanización posteriores de acuerdo con las disposiciones que al respecto dictan las autoridades del ramo urbanístico o de la planeación Municipal de Cali, y por las cuales desde ahora reconoce y paga el comprador a la sociedad vendedora, la suma de \$12.00 por metro cuadrado en el acto mismo en que se inicien las citadas obras de urbanización en general. La suma referida y por metro cuadrado, es exigible personalmente o a la orden de la sociedad vendedora o quien la represente en esta ciudad.- CUARTO. Que LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOSQUERA hace las siguientes declaraciones: a) Que ha pagado parcialmente el precio en la forma declarada por la sociedad vendedora; b) Que se obliga a pagar el saldo en las cuotas y formas determinadas en la cláusula segunda;

c) Que se obliga a pagar igualmente las sumas de que habla la cláusula tercera en el numeral 3o.- d) Que se halla en posesión real y efectiva y material del objeto de la presente enajenación, por entrega que en igual forma se le ha hecho en esta misma fecha, por la sociedad vendedora, y tal como lo ha declarado en el numeral 3o. de la cláusula 3a.- e) Que acepta la venta que por este instrumento se le hace; que el objeto materia de la venta, se lo reserva para sí en su exclusivo beneficio, con prescindencia de toda otra persona, pues ha pagado del precio con sus propios dineros y las cuotas restantes las pagará con sus propios dineros y las consecuencias en caso de mora en el pago de cualquiera de ella y las letras respectivas que ha firmado. f) Que para garantizar a la sociedad vendedora las obligaciones que quedan pendientes y a su cargo, constituye hipoteca de primer grado a favor de la misma, bajo las siguientes estipulaciones especiales ampliamente discutidas y que fueron aprobadas por ambos contratantes.- 1o.- Plazo de la hipoteca durante el tiempo en que haya suma alguna pendiente a favor de la sociedad, por cualquier concepto.- 2o. Intereses durante el plazo a la tasa del  $\frac{1}{2}\%$  mensual, y en la forma de que se ha hablado antes; 3o. En caso de acción judicial, los intereses se elevaron en forma automática y a la tasa del 2% mensual.- 4o. El pago de intereses moratorios y de que se habla en el numeral anterior, por parte de Luz Angélica Villarreal M. y la aceptación de los mismos, por parte de la sociedad vendedora, no implica novación de la obligación o que se concedan plazos o prórrogas de ninguna especie; 5o. en el caso previsto en el numeral 3o., la sociedad vendedora, tiene pleno derecho para designar secuestro o depositario de bienes, pues tal derecho renuncia a su favor la deudora; 6o.- En caso de acción judicial, son de cargo de la deudora; todos los gastos que ella demande y los honorarios de abogado encargado de la misma, que se estiman desde ahora y son exigibles en el acto de la demanda, en un 15% sobre el valor total de las obligaciones que se hallen pendientes, computando también los intereses



que se causen o hayan causado; 7o. El deudor renuncia desde ahora a toda notificación/noticia sobre cesión, endoso o traspaso que se haga del presente instrumento y de todas y cada una de las obligaciones que contiene; 8o.-

El presente instrumento tiene el carácter de negociable y por tanto se sujeta a las disposiciones de la ley 46 de 1923, para todos sus efectos legales.- 9o.- Por todo lo dicho Luz Angélica Villarreal Mosquera, renuncia expresamente a jurisdicción o competencia especial y se somete a la de cualquier Juez o Tribunal de la República de Colombia, sin considerar para nada el domicilio de la deudora. QUINTO. El exponente MARIO GOMEZ TOBON, con las aclaraciones hechas en el cuerpo de la presente escritura, en cuanto a su representación y vinculación contractual hace las declaraciones finales y especiales siguientes: a) Que acepta expresamente a nombre de la sociedad que representa "SOCIEDAD PROVIVIFENDA EL BOSQUE LTDA", la hipoteca de primer grado a favor de la misma ha constituido la Sra. Luz Angélica Villarreal M. con todas y cada una de sus aclaraciones contenidas en la cláusula cuarta del numeral f) numerales lo. a 9o. ambos inclusive, el gravámen de \$12.00 por metro cuadrado para las obras de Urbanización. Con la escritura #1735 de 25 de junio de 1963 de esta Notaría se protocolizaron los documentos sobre representación local de la sociedad y del exponente Mario Gómez Tobón. Hasta aquí la minuta. Se agregan comprobantes. Leído este instrumento a los otorgantes en presencia de los testigos ya dichos, previa advertencia de la formalidad del registro dentro del término legal, la aprobaron y en constancia la firman conmigo y por ante mí el Notario que doy fé. Presentaron los paz y salvo nacional así: la vendedora No. 356327 serie F.A. de Cali de 8 de mayo del 63 y vence el 5 de diciembre de 63 y la compradora No. 3-61288 serie F.A. de Cali de junio 3/63 vence el 30 de agosto/63 que se devuelven.-Así se firma.-Dchos. \$45,00 Ley 1a./62.- (fdo) Mario Gomez Tobón.- (fdo) -

Luz Angélica Villarreal.- (tgos) fdos) Fernando Etayo L.c.#6039789  
de Cali. Gilberto Moreno R. c.#2422466 Cali.- (fdo) Fernando Had-  
-mont Hormaza. Notario Tercero Hay un sello.- Estampillado y anu-  
lado.- - - - -

" C O M P R O B A N T E S .-"

Serie E. No. 097360 Por \$26.19- Cali, Junio 27 de 1963 La suma -  
de Veintiseis pesos 19/100 Por concepto de impuesto de anotacion  
y registro, correspondiente a la operacion cuyo detalles el si-  
guiente: Escritura de VENTA, pasada en la Notaria 3a. de Cali, por  
los señores Pro-Vivienda el Bosque a Luz A. Villarreal.-V/ de la  
operacion: \$2.619,54 - V/sobretasa: \$2.62- (fdo) L. Zapata Hay  
un sello.- - - - -

CERTIFICADO CATASTRAL No.250-

El suscrito DIRECTOR DE LA OFICINA SECCIONAL DE CATASTRO DEL VALLE  
DEL CAUCA. C E R T I F I C A: Que "PRO VIVIENDA EL BOSQUE LTADA"  
(Resolucion No.87/ del 63.)- aparece inscrito en el catastro -  
vigente del Municipio de Cali- como propietario del siguiente pre-  
dio: No.75929 Cañaveralejo Urbano. Lote s/n. superficie 50.000 M2.  
avaluo: \$175.000- el cual, según declaracion hecha ante el suscri-  
to por el interesado, será enajenado a LUZ ANGÉLICA VILLARREAL MOS-  
QUERA. Venta total:No. Venta parcial: SI. Expedido en Cali, a 11  
de junio de 1963 (fdo) ilegible Hay un sello.- - - - -

TESORERIA MUNICIPAL DE CALI

El suscrito TESORERO MUNICIPAL DE CALI, a petición verbal de par-  
te interesada y en conformidad con la ley 1a. de 1912 C E R T I -  
F I C A: Que una propiedad ubicada en Cañaveralejo Urbano Lot-  
S/n. Tj. # 75929 P. # 75.929 . Res. #87/63 Rbo. #23911 de Mayo 25  
/63.- inscrita en los registros de esta oficina en nombre de PRO-  
VIVIENDA EL BOSQUE LTDA. está a paz y salvo con el Tesoro Municipi-  
pal de Santiago de Cali, hasta el 30 de junio de mil novecientos  
sesenta y tres (1.963), por concepto de impuesto predial vserv-  
vicios de aseo alumbrado y C.V.C. Santiago de Cali, Mayo 27 de  
1963- Original estampillado.- (fdo) F. Giraldo Jefe de certificados



Hay un sello. Hay tres firmas ilegibles con sus respectivos sellos. - - - - -

Entre líneas: "RA- sobre- o- si Vale.- Sobraborra- do: "garantizadas- citadas- parcialmente Vale-

ES SEGUNDA COPIA: v se

expide hoy 9 de julio del 1963, para + ----- LUZ ANGELICA VILLARRAL

MOSQUERA, en cuatro (4) fojas útiles.- DERECHOS CON PAPEL \$26.40

Leyla . de 1962.-

FERNANDO Hadmont H.  
Notario 30.

rvv./

	Actubre 11	Julio 23/63
193P	428	3396
92P	209	376

Acta de m. 90444 folio 107 Tomo 337

Duques  
Duques

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPTO. DEL VALLE DEL CAUCA  
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

*[Signature]*  
DONALDO ARRIETA GOMEZ  
REGISTRADOR

370-0245455



# República de Colombia

Página 1 de 6 Manifi



Aa044197006



Ca272838132



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arcediano notarial

ESCRITURA PÚBLICA No: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (2.227). ✓

DE FECHA: VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018). ✓

CUANTIA: \$113.500.000.00

ACTO: LIQUIDACION NOTARIAL SUCESORAL. CODIGO: 0109.

CAUSANTE: PUBLIO SOLIS C. C. No. 6.048.184 Y LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA C.C. No. 29.064.156.

APODERADO: JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ C.C. No. 16.635.537 Y T.P. No. 114.977

DEL C.S. J. NO. 114.977

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA A LOS VEINTIUNO (21) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018), AL DESPACHO DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE LILIANA RAMIREZ NARANJO- NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI, nombrada mediante Resolución No. 6902 del 18 de Junio de 2018, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

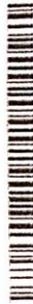
Compareció el Doctor **JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ**, varón mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **114.977** del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.635.537**, actuando como apoderado especial de los señores de los señores **LUIS OLMEDO** y **JUAN JAIR SOLIS VILLARREAL**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. **16.781.096** y **94.397.252**, en su calidad de Hijos con derecho de herencia de los causantes **PUBLIO SOLIS** y **LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA**, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía No. **6.048.184** y **29.064.156**, por tanto los únicos interesados en este proceso, manifestaron:

**PRIMERO:** Que obrando en la calidad antes mencionada dentro de la sucesión intestada de los Causantes **PUBLIO SOLIS** y **LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA**, procede a elevar a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la LIQUIDACION NOTARIAL SUCESORAL INTESTADA, iniciada en ésta Notaría mediante ACTA NOTARIAL No. **69** del **27** de **Abril** de **2.018**. **SEGUNDA:** Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 902 de mayo de 1988 y demás normas concordantes, se eleva a escritura pública y en del siguiente tenor: **HECHOS: 1:** Los causantes señores **PUBLIO SOLIS**



Aa044197006

Ca272838132



10702PPPECa6E9U

25/04/2018

13/01/2017 10851Q0905KAE9G

2227  
Junio-21

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA, durante su existencia habían contraído nupcias por el rito católico en la Parroquia del Espíritu Santo de Cali, el día 30 de Septiembre del año 1961, matrimonio este, que fue registrado en la Notaria Tercera del Círculo de Cali, indicativo serial No. 06921408. 2: El señor PUBLIO SOLIS, falleció en Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, el día 2 de Julio del año 2005, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. 3: La señora LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA, falleció en Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, el día 26 de Febrero del año 2018, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. 4: Los cónyuges señores PUBLIO SOLIS y LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA, procrearon a sus hijos LUIS OLMEDO y JUAN JAIR SOLIS VILLARREAL. 5: Por el hecho del matrimonio, entre los señores PUBLIO SOLIS y LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA, se formó una sociedad conyugal que se disolvió con la muerte de los causantes, y que consecuentemente, debe liquidarse en este proceso. 6: Durante la vigencia de la sociedad conyugal la señora LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA, adquirió los siguientes bienes: -----

a.- Vehículo automotor Marca: KIA, Placas: IZN 750, Clase: Automóvil, Carrocería: sedan, Línea: Rio UB EX, Color: Gris, Modelo 2016, Motor: G4LAFP129341, Cilindraje: 1248, Servicio: Particular.-----

b.- Certificado de Deposito a término en pesos CDT, Numero 2321317 Valor: \$82.000.000.00 del Banco DAVIVIENDA.-----

7: Se trata de una sucesión intestada, donde, no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el ciento por ciento de los bienes que conforman el activo de la herencia, en la proporción correspondiente a cada uno de ellos.-----

-----LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL-----

Patrimonio bruto de la sociedad -----		
Conyugal según inventario.....	\$ 113.500.000.00	-----
Pasivo de la sociedad conyugal-----		
Según inventario.....	\$	- 0 -
Patrimonio liquido de la sociedad Conyugal.....	\$ 113.500.000.00	-----
SUMAS IGUALES.....	\$ 113.500.000.00	\$ 113.500.000.00

-----PARTICIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL-----

Vr. Activo liquido de la sociedad.-----



# República de Colombia

Página 3 de 6 Martha



Aa044197007

Ca272836131



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Conyugal.....\$ 113.500.000.oo-----  
 Vr. que corresponde al cónyuge Sr. PUBLIO SOLIS, -----  
 teniendo en cuenta que no existe pasivo a cargo de la Sociedad  
 conyugal.....\$ 56.750.000.oo  
 Vr. que corresponde a la cónyuge Sra. LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA,  
 Teniendo en cuenta que no existen Pasivo a cargo de la Sociedad  
 Conyugal.....\$ 56.750.000.oo  
**SUMAS IGUALES.....\$ 113.500.000.oo \$ 113.500.000.oo**  
**CALCULAMOS AHORA EL PATRIMONIO LÍQUIDO DE LA SUCESION DE LOS CAUSANTES:**  
 Gananciales PUBLIO SOLIS .....\$ 56.750.000.oo -----  
 Gananciales LUZ ANGELICA VILLARREAL.....\$ 56.750.000.oo -----  
**PATRIMONIO LÍQUIDO SUCESIÓN.....\$ 113.500.000.oo -----**  
**-----PATRIMONIO LÍQUIDO DE LA SUCESIÓN-----**  
 Patrimonio líquido de la sucesión.....\$ 113.500.000.oo-----  
 Vr. que corresponde a los legitimarios LUIS OLMEDO y JUAN JAIR SOLIS  
 VILLARREAL.....\$ 113.500.000.oo -  
**SUMAS IGUALES ..... \$ 113.500.000.oo \$ 113.500.000.oo**  
**-----RESUMEN-----**  
 Bienes a adjudicar.....\$ 113.500.000.oo-----  
 Vr. Legítimas efectivas de los dos hijos.....\$ 113.500.000.oo  
**SUMAS IGUALES ..... \$ 113.500.000.oo \$ 113.500.000.oo**  
**PARTICIÓN BIENES DE LOS CAUSANTES PUBLIO SOLIS Y LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA. -----**  
 Acervo sucesoral-----\$113.500.000.oo-----  
 Derecho hijo LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL. \$ 56.750.000.oo-----  
 Derecho hijo JUAN JAIR SOLIS VILLARREAL \$ 56.750.000.oo-----  
**SUMAS IGUALES ..... \$113.500.000.oo \$113.500.000.oo**  
**RESUMEN PARTICION CONJUNTA DE BIENES DE LOS CAUSANTES PUBLIO SOLIS Y LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA - ESPOSOS ENTRE SI.-----**  
**HEREDERO VALOR % -----**  
 LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL \$ 56.750.000.oo 50-----



Ca272836131



10701PE9aC8E9UPP

25/04/2018

105526900E9SKXB

13/01/2017

JUAN JAIR SOLIS VILLARREAL,	56.750.000.00	50 -----
<b>TOTALES</b>	<b>\$113.500.000.00</b>	<b>100 % -----</b>
<b>-----ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES -----</b>		
<b>PARTIDA PRIMERA:</b> Vehículo automotor Marca: KIA, Placas: IZN 750, Clase: Automóvil, Carrocería: sedan, Línea: Rio UB EX, Color: Gris, Modelo 2016, Motor: G4LAFP129341, Cilindraje: 1248, Servicio: Particular. -----		
Dicho bien tiene un avalúo de.....	\$ 31.500.000.00	
<b>PARTIDA SEGUNDA:</b> Certificado de Deposito a término en pesos, CDT Numero 2321317 del Banco DAVIVIENDA. -----		
Dicho bien tiene un avalúo de.....	\$ 82.000.000.00	
<b>TOTAL ACTIVO INVENTARIADO:</b> -----	<b>\$113.500.000.00</b>	
<b>HIJUELA No. 1 CORRESPONDE A LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL, C. C. No. 16.781.096,</b> por su herencia la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$56.750.000.00). -----		
Para pagársela se le adjudica del siguiente bien: EL SESENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIUNO POR CIENTO (69.21%), sobre un valor de (\$82.000.000.00), del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios, correspondiente al Certificado de Deposito a término en pesos, CDT Numero 2321317 del Banco DAVIVIENDA. -----		
<b>VALOR DE ESTA HIJUELA.....</b>	<b>\$ 56.750.000.00 -----</b>	
<b>HIJUELA No. 2 CORRESPONDE A JUAN JAIR SOLIS VILLARREAL, C. C. No. 94.397.252,</b> por su herencia la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$56.750.000.00). -----		
Para pagársela se le adjudica de los siguientes bienes: EL CIEN POR CIENTO (100%), sobre un avalúo de TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000.00), del bien relacionado en la partida primera de los inventarios, correspondiente al Vehículo automotor Marca: KIA, Placas: IZN 750, Clase: Automóvil, Carrocería: sedan, Línea: Rio UB EX, Color: Gris, Modelo 2016, Motor: G4LAFP129341, Cilindraje: 1248, Servicio: Particular. -----		
EL TREINTA PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (30.79%) sobre un valor de (\$82.000.000.00), del bien relacionado en la partida segunda de los inventarios, correspondiente al Certificado de Depósito a término en pesos, CDT Número 2321317 del Banco DAVIVIENDA. correspondiente a la suma de \$ 25.250.000 <b>VALOR DE ESTA</b>		



República de Colombia

Página 5 de 6 Martha



Aa044197008

Ca272836130



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo nacional

HIJUELA.....\$ 56.750.000.00 -----

COMPROBACION

V/R BIENES INVENTARIADOS \$ 113.500.000.00-----

HIJUELAS:

No. 1 HEREDERO LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL-- \$ 56.750.000.00

No. 2 HEREDERO JUAN JAIR SOLIS VILLARREAL----- \$ 56.750.000.00

SUMAS IGUALES ----- \$ 113.500.000.00 \$ 113.500.000.00

CONCLUSIONES: En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de adjudicación de bienes de los Causantes PUBLIO SOLIS y LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA.

Se cumplieron los trámites ordenados por la Ley a saber: a) Se dio aviso de inicio de éste trámite a la DIAN, AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL Y A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, según télex e Informe del 27 de Abril de 2.018.- b) Los edictos de emplazamiento se publicaron en el periódico "DIARIO OCCIDENTE" y la emisora "UNIVALLE STEREO 105.3 F.M. de Cali", el 02 de Mayo de 2.018, junto con el oficio No. 105244443 1109 0932 07071 del 16 de Mayo de 2018 de la DIAN de Santiago de Cali. Con la presente escritura se protocolizan las constancias de emplazamiento citadas.

Leído lo aprobó y en constancia firma conmigo el notario, de todo lo cual doy fe. El notario advierte la obligación del Registro en el término de dos (2) meses contados, desde la fecha de su otorgamiento, el incumplimiento ocasiona el pago de intereses moratorios por cada mes o fracción de mes de retardo. -Derechos: \$ 413.835.co - -

(Decreto 0858 del 31 de Enero de 2018, de la Presidencia de la República).- RTE FTE -\$-0-, IVA \$ 101.657.cc - - RECAUDO SUPER Y FONDO \$ 26.600.cc - -

SE PROTOCOLIZAN LOS COMPROBANTES DEL CASO: -----

LA PRESENTE ESCRITURA SE CORRIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL Nos:

Aa044197006, Aa044197007 y Aa044197008.-----

ENMENDADO "\$26.600.cc" SI VALE.-----



Aa044197008

Ca272836130



10705C8E8U9PPPE8

25/04/2018

10532K6CQD685CA

13/01/2017

EL APODERADO.





JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ .

C.C No. 10.635537

T. P No. 114977

DIRECCION. Carr 9 # 9-47 of 502

BARRIO. CENTRO

TELEFONO. 314.8880782

ACTIVIDAD ECONOMICA. -APOSENTADO



L. L. ANA RAMIREZ N.

LILIANA RAMIREZ NARANJO.

NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI VALLE.



EDICTO

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUGESORIAL DEL CAUSANTE Pablo Solís y Luz Angelica Villarreal POSEEDOR DE LA C. C. No. 6.048.189 y 29.064.156 CUYO ÚLTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE Coli QUIEN FALLECIO EL DIA 02 y 26 DEL MES DE Julio y febrero DE 2005 y 2008 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE Coli ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 69 DE FECHA 27 de DEL MES DE Abn'l DEL 2018, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 30 DEL MES DE Abn'l DE 2018, SIENDO LAS 8:00 AM. HORAS

EL NOTARIO DR. JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO



Ca272836123



1070308POPEOC8E

25/04/2018

Ca272836123

**CERTIFICADO DE PUBLICACION  
A ESCALA NACIONAL**

**CERTIFICAMOS**

Que el presente edicto y/o aviso de remate  
fué publicado por **RADIOEDICTOS &  
EMPLAZAMIENTOS** en la emisora **UNIVALLE  
ESTEREO 105.3 F.M.** Para toda Colombia  
en **real audio** y el sistema **OG VORBIS** en  
**Internet**, en el horario comprendido entre las 7 de  
la mañana y las 10 de la noche, en las fechas

*[Handwritten signature]*  
**02 MAY 2018**  
**JORGE ISAAC TOBÓN E**  
**ADMINISTRADOR**

**FIRMA VÁLIDA SIN AUTENTICACIÓN**  
Ley 962 de 2005, artículo 24

**CERTIFICACION AUTENTICA**  
Artículo 83 de la constitución Política  
Decreto 2150 de 1995, artículo 1°  
Ley 446 de 1996, artículo 11  
Ley 1395 de 2010, artículo 11

*[Faint, illegible stamp or watermark]*



Ca272836122

ACTA No. 69

De iniciación de trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión de:

Publio Solis y Luz Angelica Villarreal  
Mosquera

C. C. No. 6.048.184 y 29.064.156

En la ciudad de Cali, Capital del departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia a los, 27 días del mes de ABnL de 2018, compareció a las **NOTARIA TERCERA DE CIRCUITO DE CALI** el Doctor (o los Señores) Julio Cesar Ruiz Ibañez



Identificado (s) con la (s) cedula (s) de ciudadanía No. (s) 16.635 SOZARIO  
Cali y vecino de Cali, (Valle), o abogado en ejercicio, Tarjeta Profesional No. 114.977 Expedida por el consejo superior de la judicatura y dijo (eron) que comparecía (n) con el propósito de iniciar el trámite notarial de liquidación de la sucesión de: Publio Solis y Luz Angelica Villarreal Mosquera  
Quien (es) falleció (eron) en Cali el día 02 y 26 del mes de Julio y febrero de 2005 y 2018 para el efecto presento la solicitud el día 27 de ABnL del 2018 con los siguientes documentos -----

1. Poder (es) debidamente conferido (s) por el (los) interesados (s) para el tramite notarial de liquidación de herencia y sociedades conyugales vinculadas en ella.-----
2. Solicitud de apertura de la sucesión intestada de: Publio Solis y Luz Angelica Villarreal Mosquera
3. Diligencia de inventario y avaluos de ellos bienes relictos con la correspondiente relación del pasivo -----
4. Trabajo de participación y adjudicación de los bienes relictos -----



Republica de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca272836122



10702POPECAC089U

25/04/2018

Caedema S.A. 18-89999191

- Registro civil de defuncion de los causante
- Registro civil de matrimonio de los causante.
- Registros civiles de nacimiento Luis Almedo y Juan, Jair Solis Villanreal.
- Certificado de traducion Vehiculo Placas IZN750
- copia C.DT. Docuivendo n° 2321317

El suscrito Notario encontró que la solicitud y documentación anexa a ella se ajustan a las exigencias de los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 902 de 1.988 y en consecuencia la ha aceptado y ordena: Que se fije por el termino de Diez (10) días en el lugar visible de esta notaria y se publique en el periódico EL TIEMPO y/o OCCIDENTE y se difunda en la emisora MIL QUINIENTOS, el edicto Emplazatorio correspondiente que para tal efecto se entrega su texto al interesado o apoderado, acto seguido el suscrito Notario ordena las comunicaciones Telegráficas a la oficina de cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales y a la Superintendencia de Notariado y registro informando sobre la iniciación del tramite, para los fines correspondientes. En consecuencia se firma la presente acta a los 27 días del mes de April de 2.018.

NOTARIA 3  
 DEL CIRCULO  
 DE CALI  
**LILIANA RAMIREZ N**  
 LILIANA RAMIREZ  
 NARANJO  
 NOTARIA (E)

El Notario DRA. LILIANA RAMIREZ NARANJO, NOTARIA (E)

**NOTARIO TERCERO DE CALI**



Ca272836121

EDICTO

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA:



República de Colombia

Hayed notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archino notarial

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE Pablo Solís y Luz Angelica Villarreal Rosales POSEEDOR DE LA C. C. No. 6.048.184 y 29.064.156 CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE Coli QUIEN FALLECIO EL DIA 02 y 26 DEL MES DE Julio y Febrero DE 2005 y 2008 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE Coli ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 69 DE FECHA 27 DEL MES DE Abn'l DEL 2018, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 30 DEL MES DE Abn'l. DE 2018, SIENDO LAS 8:00 AM. HORAS



EL NOTARIO DR. JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

Ca272836121



10701PE9aC8E8UOP

25/04/2018

Caicedoza. Notario

NOTA DE DESFIJACION

SE DESFIJA EL PRESENTE, HOY 15 DE Mayo DEL 2018, SIENDO LAS 6:00 PM.



JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO  
NOTARIO TERCERO DE CALI



Ca272836120

TELEGRAMA PARA LA SUPERINTENDENCIA (TELEX No. 41417)

Cali,

27 Abr 2018



Señor:  
JEFE DIVISION LEGAL DE NOTARIADO  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
Calle 26 No. 13 -49 Interior 201  
Bogota D. C.



República de Colombia

Espece notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

COMUNICO LA MEDIANTE ACTA NUMERO 69 DE  
FECHA 27 DE abril DE 2018, DE ESTA  
NOTARIA SE ADMITIO TRAMITE NOTARIAL LIQUIDACION  
HERENCIA DEL CAUSANTE Publio Solis y Luz Agelica  
Villarreal Mosquera  
IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No.  
6.048.184 y 29.064.156

Atentamente,

**L. LILIANA RAMIREZ NARANJO**

DRA. LILIANA RAMIREZ NARANJO, NOTARIA (E)

NOTARIO TERCERO DE CALI

Ca272836120



10705C8E8U9POPE8

25/04/2018

Ca272836120

TELEGRAMA PARA OFICINA DE COBRANZAS

Santiago de Cali,

27 ABR. 2018

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

JEFE OFICINA DE COBRANZAS

Ciudad

COMUNICO LA MEDIANTE ACTA NUMERO 69 DEL  
27 DE ABRIL DE 2018, EN ESTA NOTARIA SE  
 ADMITIO ACTUACION NOTARIAL LIQUIDACION HERENCIA DEL  
 CAUSANTE Publio Solis y Luz Angelica  
Villarreal Mosquera  
 IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.048.184  
y 29.064.156  
 CUYOS BIENES SOBREPASAN LA CUANTIA DE VEINTITRES  
 MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$ 23.209.000.00).  
 CUANTIA: \$ 113.500.000 =

Atentamente,

NOTARIA 3  
 DEL CIRCULO  
 DE CALI  
LILIANA RAMIREZ  
 LILIANA RAMIREZ  
 NOTARIA (E)

DRA. LILIANA RAMIREZ NOTARIA (E)

NOTARIO TERCERO DE CALI

Santiago de Cali,



Ca272836119

27 ABR 2018

Señores  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
SUBDIRECCION TESORERIA DE RENTAS  
Ciudad



46

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 227, DEL DECRETO 0523 DEL 30 DE JUNIO DE 1.999.



COMUNICO QUE MEDIANTE ACTA NUMERO 27 DE ABRIL DE 2018, EN ESTA NOTARIA SE

ADMITIO ACTUACION NOTARIAL LIQUIDACION HERENCIA DEL CAUSANTE Publio Solis y Luz Angelica Villarreal Mosquera

IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 6.048.184 y 29.064.156

Atentamente,

NOTARIA 3  
DEL CIRCULO  
DE CALI  
**L. LILIANA RAMIREZ**  
LILIANA RAMIREZ RAMIRO, NOTARIA (E)  
NOTARIA (E)  
NOTARIO TERCERO DE CALI

DRA. LILIANA RAMIREZ RAMIRO, NOTARIA (E)

NOTARIO TERCERO DE CALI

Notificación: Plataforma 1 CAM, sala de Atención al contribuyente,  
piso 1 Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca272836119



10704E8U9PCPEUaC

25/04/2018

cadema S.A. No. 09033390

105244443 1109 0932

07071

Santiago de Cali, Mayo 16-2018

Doctor(a)  
LILIANA RAMIREZ NARANJO  
Notaría Tercera del Círculo de Cali  
Carrera 6 8 30  
Santiago de Cali, Valle del Cauca

47

### CERTIFICADO DE NO DEUDA

Asunto: Proceso de Sucesión Acta N° 69 de Abril 27-2018  
CAUSANTE : PUBLIO SOLIS y LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA  
NIT : 6048184 y 29064156  
Reparto: Mayo 04-2018

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División el día Abril 30 de 2018 bajo el N° 8203, permítame comunicarle que de conformidad con el Artículo 844 del Estatuto Tributario, los interesados en el proceso de sucesión citado, cancelaron las deudas de plazo vencido y/o cumplieron con las obligaciones formales exigidas por la Ley, por lo cual este Despacho autoriza la continuación del correspondiente trámite sucesoral.

Se advierte a los herederos o legatarios que si surgen posteriormente obligaciones a cargo del causante, ellos responden solidariamente por la misma, Artículo 793, literal a) del Estatuto Tributario. Se realizaron todos los cruces de información en concordancia con el Art. 7 de la Resolución 000159 de dic. 21-2012, relacionadas con las solicitudes de Información a las Divisiones de Determinación y Cobro (Cobranzas, Jurídica, Liquidación, Fiscalización en materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria).

Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. (Literal a) del Art. 595 del E.T.).

La Solicitud de Cancelación del Rut, debe realizarla ante la División de Gestión de Asistencia al Cliente, los contribuyentes deben solicitar la cita a través del portal de la DIAN <http://www.dian.gov.co> en el link: **Asignación de CITAS** o al número gratuito nacional 018000129070, con costo 019005558484.

**Vigencia del certificado: 06 meses**

Nota: se anexan requisitos para la cancelación del Rut.

Cordialmente,



GLORIA PIEDAD NUÑEZ DORADO  
G.I.T. Representación Externa de Cobranzas  
División de Gestión de Cobranzas



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 201841310320092111  
Fecha: 2018-06-07  
TRD: 4131.032.9.5.187.009211  
Rad. Padre: 201841730100506752



JORGE E. CAICEDO ZAMORANO  
Notaria Tercera Del Circulo De Cali  
Cra 6 #8-30 Centro  
Cali

48

Asunto: Certificación de No Deuda  
Proceso: Sucesión  
Contribuyente: Publio Solís y Luz Angelica Villareal Mosquera  
C.C No: 6.048.184 y 29.064.156



De manera atenta se remiten las certificaciones de no deuda del Contribuyente de la referencia a fin de continuar con el respectivo tramite de Liquidación Sucesoral.

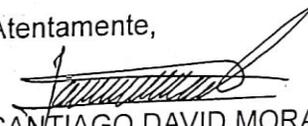
Lo anterior, en razón a que una vez revisada la base de datos de los Impuestos Municipales por Industria y Comercio, Predial Unificado y Contribución de Valorización se logró establecer que el contribuyente: No presenta deuda con el Municipio de Santiago de Cali, por lo tanto, puede seguir su trámite la sucesión

Anexo

- Certificación de deuda No 4131.1.6.24 IPU 1248
- Certificación de deuda No 4131.1.6.24 ICA
- Certificación de deuda Valorización No.201841510300014464

Pendiente ICA

Atentamente,

  
SANTIAGO DAVID MORA JURADO  
Profesional Universitario Procesos Concursales  
Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo

Proyectó: Claudia L. Alvarado – contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>

Centro Administrativo Municipal, CAM - Plataforma 1, Piso 1  
Subdirección de Tesorería de Rentas, Telefax 6617039  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

Ca272836118



1070309PCPEHaC6E

25/04/2018

caféna s.a. Nit. 890390916

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



41311.6.24 IPU 1248

NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE CALI  
E. S. D.

49

Asunto: Certificación de Deuda  
Causante(s): Publio Solís y Luz Angelica Villareal Mosquera  
C.C: 6.048.184 y 29.064.156  
Proceso: Sucesión

CERTIFICO

Con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto 0139 del 28 de febrero del 2.012 y presentar los créditos del Municipio dentro del proceso de Sucesión de los causantes en mención, se verificó en el sistema Sigcatweb con los datos aportados en su oficio y NO figuran registros a la fecha en el archivo maestro de Predial Unificado.

No obstante lo anterior es la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali quien certifica la propiedad de un bien inmueble.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2018.

OMAR JAIR CERON NAVIA  
Profesional Especializado  
Subdirección de impuestos y Rentas Municipales

Elaboró: Maicol Otero López – Contratista Subproceso Administración de la Cuenta Corriente  
Revisó: Eliana Fernanda Palacio B. – Contratista Subproceso Administración de la Cuenta Corriente



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 201841510300014464  
Fecha: 08-05-2018  
TRD: 4151.030.13.1.953.001446  
Rad. Padre: 201841310320016864



50



Subsecretario de Apoyo Técnico

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la base de datos, se pudo constatar que a la fecha no se encuentra obligación alguna de Contribución de Valorización por Beneficio General por el plan de obra 556-21 megaobras conforme a la Resolución Distribuidora No. 411-0214169 de septiembre 4 de 2009, a nombre PUBLIO SOLIS Y LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA, CC. No. 6048184 -29064156.

Para constancia se firma en la ciudad Santiago de Cali a los ocho (08) días del mes de mayo de 2018.

  
DIEGO FERNANDO PEREZ DUQUE  
Sub-Secretario de Apoyo Técnico

Proyectó y Elaboró: Claudia P. De La Pava - Contratista  
Revisó y Aprobó: Oscar Corredor Castro - Contratista



República de Colombia

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archino notarial

Ca272836117



10702PCPEMAC8E9U

25/04/2018

Escadema s.a. No. 890305340



Señor:  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI  
E. S. D.

REF: SOLICITUD TRAMITE NOTARIAL  
CAUSANTES: PUBLIO SOLIS y LUZ ANGELICA VILLAREAL  
MOSQUERA

JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.635.537 de Cali, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 114.977 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de los señores LUIS OLMEDO y JUAN JAIR SOLIS VILLAREAL, hijos de los causantes, de conformidad del poder a mí conferido y que anexo, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito presento solicitud para iniciar el proceso de liquidación notarial de la sucesión intestada de los señores PUBLIO SOLIS y LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA entre sí, y como consecuencia del mismo se solemnice a través de la respectiva escritura pública.



El papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

### HECHOS

**PRIMERO:** Los causantes señores PUBLIO SOLIS y LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA, durante su existencia habían contraído nupcias por el rito católico en la Parroquia del Espíritu Santo de Cali, el día 30 de Septiembre del año 1961, matrimonio este, que fue registrado en la Notaria Tercera del Círculo de Cali, indicativo serial No. 06921408.

**SEGUNDO:** El señor PUBLIO SOLIS, falleció en Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, el día 2 de Julio del año 2005, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.

**TERCERO:** La señora LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA, falleció en Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, el día 26 de Febrero del año 2018, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.



Carrera 9 No. 9 - 49 Of. 502 Edificio Residencias Aristi  
Tel. 889 94 22 - Cel. 314 888 07 82  
E-mail [julio0528@hotmail.com](mailto:julio0528@hotmail.com)  
Cali - Valle



**CUARTO:** Los cónyuges señores PUBLIO SOLIS y LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA, procrearon a sus hijos LUIS OLMEDO y JUAN JAIR SOLIS VILLAREAL.

**QUINTO:** Por el hecho del matrimonio, entre los señores PUBLIO SOLIS y LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA, se formó una sociedad conyugal que se disolvió con la muerte de los causantes, y que consecuentemente, debe liquidarse en este proceso.

**SEXTO:** Durante la vigencia de la sociedad conyugal la señora LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA, adquirió los siguientes bienes:

1. Vehículo automotor Marca: KIA, Placas: IZN 750, Clase: Automóvil, Carrocería: sedan, Línea: Rio UB EX, Color: Gris, Modelo 2016, Motor: G4LAFP129341, Cilindraje: 1248, Servicio: Particular.
2. Certificado de Deposito a termino en pesos CDT, Numero 2321317 Valor: \$82.000.000.00 del Banco DAVIVIENDA.

**SEPTIMO:** Se trata de una sucesión intestada, donde, no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a mis representados el ciento por ciento de los bienes que conforman el activo de la herencia, en la proporción correspondiente a cada uno de ellos.

## DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el Decreto 902 de 1988, demás normas concordantes y complementarias.

## JURAMENTO

Mis poderdantes, bajo la gravedad del juramento, como se desprende de los poderes conferidos, han manifestado:

1. Que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2. Que no conocen otros interesados con igual o mejor derecho del que tienen y que no saben de la existencia de otros legatarios distintos a los que se enuncian en esta solicitud
3. Que no conocen acreedores.
4. Que el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes fue la ciudad de Santiago de Cali - Valle del cauca.

### PRUEBAS

Ruego tener como tales las siguientes:

1. Registro Civil de Matrimonio de los causantes Indicativo Serial No. 06921408 de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, Valle del Cauca.
2. Registro Civil de Defunción del causante PUBLIO SOLIS, Indicativo Serial No. 5570957 de la Notaria Once del Círculo de Cali.
3. Registro Civil de defunción de la causante LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA, Indicativo serial No. 09524299 de la Notaria Once del Círculo de Cali.
4. Registro Civil de Nacimiento de LUIS OLMEDO SOLIS VILLAREAL, de la Notaria Primera del Círculo de Cali.
5. Registro Civil de Nacimiento de JUAN JAIR SOLIS VILLAREAL, de la Notaria Cuarta del Círculo de Cali.
6. Fotocopia cedula del señor LUIS OLMEDO SOLIS VILLAREAL.
7. Fotocopia cedula de la señor JUAN JAIR SOLIS VILLAREAL.
8. Certificado de tradición del Vehículo de Placas IZN 750 expedido por la Secretaria de transito de la ciudad de Cali.
9. Copia de recibo de pago Impuestos Vehículo de Placas IZN 750, en donde se verifica el avalúo del mismo por el año 2018.
10. Copia de CDT. No. 2321317 por valor de \$82.000.000.00 expedido por el Banco DAVIVIENDA.



Impresión autorizada para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



## ANEXOS

Me permito anexar a esta solicitud, además de los documentos relacionados en el acápite de las pruebas, poder a mi favor para actuar y fotocopia cedula y tarjeta de abogado.

## PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTIA

El procedimiento es el señalado en el Decreto 902 de 1988.

Es usted competente, señor Notario, por razón del proceso y el factor territorial. Por el primero, porque siendo una sucesión ilíquida no se ha tramitado ni concluido proceso de sucesión judicial o notarial alguno; por el segundo, porque el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes fue la ciudad de Cali y por existir distintos despachos notariales en este círculo, los interesados eligieron esta notaria.

La cuantía la estimo en la suma de CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$113.500.000.00), valor de los bienes objeto de la partición.

## NOTIFICACIONES

Mis procurados y el suscrito en la Carrera 9 No. 9 - 49 Of. 502 Edificio Residencias Aristi, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, Tel. 889 94 22 - Cel. 314 888 07 82.

Del señor Notario,

Atentamente,

  
JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ  
C. C. No. 16.635.537 de Cali.  
T. P. No. 114.977 del C. S. de la J.

Carrera 9 No. 9 - 49 Of. 502 Edificio Residencias Aristi  
Tel. 889 94 22 - Cel. 314 888 07 82  
E-mail [julio0528@hotmail.com](mailto:julio0528@hotmail.com)  
Cali - Valle



### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



48753

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Cali, compareció:

JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016635537 y la T.P. 114977 C.S.J, presentó el documento dirigido a NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI, SOLICITUD TRAMITE NOTARIAL DE LOS CAUSANTES PUBLIO SOLIS Y LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



6n43nomf7ayg  
27/04/2018 - 16:01:31:514

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LILIANA RAMÍREZ N.

LILIANA RAMÍREZ NARANJO  
Notaria tres (3) del Círculo de Cali - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 6n43nomf7ayg

El presente notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



RUIZ  
JULIO  
27/04/2018

Ca27283611



Señor  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI  
E. S. D.

REF: RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS  
CAUSANTE: PUBLIO SOLIS y LUZ ANGÉLICA VILLAREAL  
MOSQUERA.

Con fundamento en la solicitud, me permito presentar inventarios y  
avalúos de los bienes pertenecientes a los causantes PUBLIO SOLIS y  
LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA.

### ACTIVO

#### PARTIDA PRIMERA:

Vehículo automotor Marca: KIA, Placas: IZN 750, Clase: Automóvil,  
Carrocería: sedan, Línea: Rio UB EX, Color: Gris, Modelo 2016, Motor:  
G4LAFP129341, Cilindraje: 1248, Servicio: Particular.

Dicho bien tiene un avalúo de.....\$ 31.500.000.00

#### PARTIDA SEGUNDA:

Certificado de Deposito a término en pesos, CDT Numero 2321317 del  
Banco DAVIVIENDA.

Dicho bien tiene un avalúo de.....\$ 82.000.000.00

TOTAL ACTIVO INVENTARIADO:-----\$113.500.000.00

### PASIVO

Se declara bajo la gravedad del juramento que no existe ningún pasivo.

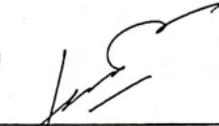
Por lo tanto es cero (\$0).

JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ  
Abogado - Contador  
universidad Santiago de Cali

Quedando así concluidos los inventarios y avalúos.

Del Señor Notario,

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ  
C. C. No. 16.635.537 de Cali  
T. P. No. 114.977 del C. S. J.



Impul. notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificaciones y documentos del archivio notarial

República de Colombia



Carrera 9 No. 9 - 49 Of. 502 Edificio Residencias Aristi  
Tel. 889 94 22 - Cel. 314 888 07 82  
E-mail [julio0528@hotmail.com](mailto:julio0528@hotmail.com)  
Cali - Valle



Ca27283011

SEÑOR  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI  
E. S. D.

### ACERVO HEREDITARIO

#### PARTIDA PRIMERA:

Vehículo automotor Marca: KIA, Placas: IZN 750, Clase: Automóvil,  
Carrocería: sedan, Línea: Rio UB EX, Color: Gris, Modelo 2016, Motor:  
G4LAFP129341, Cilindraje: 1248, Servicio: Particular.

Dicho bien tiene un avalúo de.....\$ 31.500.000.00

#### PARTIDA SEGUNDA:

Certificado de Deposito a término en pesos, CDT Numero 2321317 del  
Banco DAVIVIENDA.

Dicho bien tiene un avalúo de.....\$ 82.000.000.00

**TOTAL ACERVO HEREDITARIO-----\$113.500.000.00**

REF: LIQUIDACIÓN, PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS  
BIENES PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD CONYUGAL  
CONFORMADA ENTRE LOS CÓNYUGES PUBLIO SOLIS  
Y LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA.

JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ, obrando como apoderada de todos los  
interesados, quienes me han conferido poder de común acuerdo en el  
trámite de sucesión de los Causantes, presento la liquidación, partición y  
adjudicación de los bienes de la sociedad conyugal y de la sucesión así:

#### LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Patrimonio bruto de la sociedad  
Conyugal según inventario.....\$ 113.500.000.00

Pasivo de la sociedad conyugal  
Según inventario.....\$ - 0 -

Patrimonio liquido de la sociedad  
 Conyugal.....\$ 113.500.000.00

---

SUMAS IGUALES.....\$ 113.500.000.00     \$ 113.500.000.00

---

**PARTICIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Vr. Activo liquido de la sociedad  
 Conyugal.....\$ 113.500.000.00

Vr. que corresponde al cónyuge  
 Sr. PUBLIO SOLIS,  
 teniendo en cuenta que no existe  
 pasivo a cargo de la  
 Sociedad conyugal.....\$ 56.750.000.00

Vr. que corresponde a la cónyuge  
 Sra. LUZ ANGELICA VILLAREAL  
 MOSQUERA, Teniendo en cuenta que no existen  
 Pasivo a cargo de la Sociedad  
 Conyugal.....\$ 56.750.000.00

SUMAS IGUALES.....\$ 113.500.000.00     \$ 113.500.000.00

---



Original notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

**República de Colombia**

**CALCULAMOS AHORA EL PATRIMONIO LÍQUIDO DE LA SUCESION DE LOS CAUSANTES:**

Gananciales PUBLIO SOLIS .....\$ 56.750.000.00

Gananciales LUZ ANGELICA VILLAREAL.....\$ 56.750.000.00

PATRIMONIO LÍQUIDO SUCESIÓN.....\$ 113.500.000.00

**PATRIMONIO LÍQUIDO DE LA SUCESIÓN**

Patrimonio liquido de la sucesión.....\$ 113.500.000.00



Ca27283611





**TOTALES** **\$113.500.000.00** **100 %**

**ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES**

**PARTIDA PRIMERA:**

Vehículo automotor Marca: KIA, Placas: IZN 750, Clase: Automóvil,  
Carrocería: sedan, Línea: Rio UB EX, Color: Gris, Modelo 2016, Motor:  
G4LAFP129341, Cilindraje: 1248, Servicio: Particular.

Dicho bien tiene un avalúo de.....\$ 31.500.000.00

**PARTIDA SEGUNDA:**

Certificado de Deposito a término en pesos, CDT Numero 2321317 del  
Banco DAVIVIENDA.

Dicho bien tiene un avalúo de.....\$ 82.000.000.00

**TOTAL ACTIVO INVENTARIADO:-----\$113.500.000.00**

**HIJUELA No. 1 CORRESPONDE A LUIS OLMEDO SOLIS VILLAREAL,**  
**C. C. No. 16.781.096, por su herencia la suma de CINCUENTA Y SEIS**  
**MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$56.750.000.00).**

Para pagársela se le adjudica del siguiente bien:

EL SESENTA Y NUEVE PUNTO VEINTIUNO POR CIENTO (69.21%),  
sobre un valor de (\$82.000.000.00), del bien inmueble relacionado en la  
partida segunda de los inventarios, correspondiente al Certificado de  
Deposito a término en pesos, CDT Numero 2321317 del Banco  
DAVIVIENDA.

**VALOR DE ESTA HIJUELA.....\$ 56.750.000.00**



Fogel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



**HIJUELA No. 2 CORRESPONDE A JUAN JAIR SOLIS VILLAREAL, C. C. No. 94.397.252, por su herencia la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$56.750.000.00).**

Para pagársela se le adjudica de los siguientes bienes:

EL CIEN POR CIENTO (100%), sobre un avaluó de TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000.00), del bien inmueble relacionado en la partida primera de los inventarios, correspondiente al Vehículo automotor Marca: KIA, Placas: IZN 750, Clase: Automóvil, Carrocería: sedan, Línea: Rio UB EX, Color: Gris, Modelo 2016, Motor: G4LAFP129341, Cilindraje: 1248, Servicio: Particular.

EL TREINTA PUNTO SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (30.79%) sobre un valor de (\$82.000.000.00), del bien inmueble relacionado en la partida segunda de los inventarios, correspondiente al Certificado de Deposito a término en pesos, CDT Numero 2321317 del Banco DAVIVIENDA, correspondiente a la suma de \$ 25.250.000.00.

**VALOR DE ESTA HIJUELA.....\$ 56.750.000.00**

### COMPROBACION

V/R BIENES INVENTARIADOS \$ 113.500.000.00

#### HIJUELAS:

No. 1 HEREDERO LUIS OLMEDO SOLIS VILLAREAL-- \$ 56.750.000.00

No. 2 HEREDERO JUAN JAIR SOLIS VILLAREAL-----\$ 56.750.000.00

**SUMAS IGUALES**

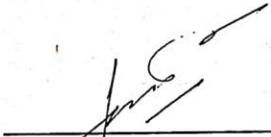
**\$ 113.500.000.00      \$ 113.500.000.00**

JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ  
Abogado - Contador  
Universidad Santiago de Cali

Queda así concluida la partición y adjudicación de los bienes de los causantes..

Del señor Notario,

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ  
C. C No. 16.635.537 de Cali  
T. P. No. 114.977 del C. S. J.



Este material para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Carrera 9 No. 9 - 49 Of. 502 Edificio Residencias Aristi  
Tel. 889 94 22 - Cel. 314 888 07 82  
E-mail [julio0528@hotmail.com](mailto:julio0528@hotmail.com)  
Cali - Valle



JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ  
Abogado - Contador  
universidad Santiago de cali

Señor:  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI  
E. S. D.

REF: Poder Tramite Sucesoral Decreto 902 de 1988

LUIS OLMEDO y JUAN JAIR SOLIS VILLAREAL, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 16.781.096 y 94.397.252 expedidas en la ciudad de Cali respectivamente, obrando en nuestra calidad de hijos, con derecho a herencia, respetuosamente nos permitimos manifestarle a Usted que mediante el presente escrito, conferimos poder especial, amplio y suficiente al doctor JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ, abogado en ejercicio, persona mayor, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.635.537 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 114.977 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre y representación, inicie, desarrolle y lleve hasta su terminación el respetivo tramite de la liquidación conjunta de la sucesión intestada de nuestros difuntos padres, PUBLIO SOLIS y LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA, quienes fallecieron en esta ciudad, el día dos (02) de Julio del año 2005 y veintiséis (26) de Febrero del año 2018 respetivamente, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios,



Manifestamos, igualmente, que aceptamos la herencia con beneficio de inventario, como herederos legítimos de los causantes.

Nuestro apoderado queda investido con las facultades generales señaladas en la ley de conformidad a lo preceptuado en el articulo 77 del C. G. P, y las específicas de recibir, transigir, desistir, sustituir y

Carrera 9 No. 9 - 49 Of. 502 Edificio Residencias Aristi  
Tel. 889 94 22 - Cel. 314 888 07 82  
E-mail [julio0528@hotmail.com](mailto:julio0528@hotmail.com)  
Cali - Valle



JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ  
Abogado - Contador  
universidad Santiago de Cali

reasumir, liquidar la sociedad conyugal, admitir nuevos interesados,  
convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y  
adjudicación, y suscribir la correspondiente escritura pública.

Del señor Notario,

Atentamente,

LUIS OLMEDO SOLIS VILLAREAL  
C. C. No. 16.781.096 de Cali.

  
JUAN JAIR SOLIS VILLAREAL  
C. C. No. 94.397.252 de Cali

ACEPTO:

  
JULIO CESAR RUIZ IBAÑEZ  
C. C. No. 16.635.537 de Cali  
T. P. No. 114.977 C. S. J.

Original notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia



Carrera 9 No. 9 - 49 Of. 502 Edificio Residencias Arísti  
Tel. 889 94 22 - Cel. 314 888 07 82  
E-mail [julio0528@hotmail.com](mailto:julio0528@hotmail.com)  
Cali - Valle



Ca27283610



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



23362

67

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Cali, compareció:

**JUAN JAIR SOLIS VILLARREAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0094397252 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



11fe0os9euym  
10/04/2018 - 15:55:18:791



**LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016781096 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1vl7w5ly0m3e  
10/04/2018 - 15:56:17:923



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER PARA SUCESION , en el que aparecen como partes JUAN JAIR SOLIS VILLAREAL Y LUIS OLMEDO SOLIS VILLAREAL y que contiene la siguiente información CAUSANTES: PUBLIO SOLIS Y LUZ ANGELICA VILLAREAL MOSQUERA .



**ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA**  
Notaria diecinueve (19) del Círculo de Cali

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 11fe0os9euym





Certificado de Tránsito



1100 27 49 26 192

SECRETARIA DE MOVILIDAD  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 2 de Abril de 2016



68

CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **IZN750** tiene las siguientes características:

Clase: AUTOMOVIL  
 Marca: KIA  
 Carrocería: SEDAN  
 Línea: RIO UB EX  
 Color: GRIS  
 Modelo: 2016  
 Motor: GALAPP129341  
 Estado vehículo: Activo  
 Aduana: CALI (VALLE)

Serie:  
 Chasis: KNADN411AG6645786  
 Cilindraje: 1248 Nro. Ejes:  
 Pasajeros: 5 Toneladas: 00<sup>00</sup>  
 Servicio: PARTICULAR  
 Afiliado a:  
 F. Ingreso: 18/04/2016  
 Manifiesto: 882016000002534  
 Fecha: 09/01/2016



Certificado de movilización 488847, 04/2016

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

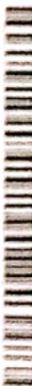
NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

PROPIETARIO ACTUAL  
LUZ ANGÉLICA VILLAREAL MOSQUERA

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA  
SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

USUARIO APRUEBA  
Funcionario SITM

C 9272636105



9272636105

24/04/2016

16/04/2016

Calle Salomé, Carrera 3 No. 56 - 30  
 Carrera: Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Calle 76 No. 3014-200  
 Carrera Comercial Carrera: Calle 32 No. 10-160 Local 913  
 Carrera Comercial Avenida Plaza: Carrera 105 No. 15A - 63 Local 205  
 Carrera Comercial Avenida Plaza: Carrera 105 No. 15A - 63 Local 205  
 Carrera Comercial: Calle 30 No. 10-160 Local 913

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES







Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archino notarial

545

2321317

AB SERIE NÚMERO 23213172

**DAVIENDA**  
NIT: 860.034.313-7

**DA Más**  
PESOS

CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO EN PESOS CDT

Ciudad: CALI	Oficina: Cali Sur	Fecha de emisión: 19 de Julio de 2017	No. Documento de Identidad: 2018 01
APELIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: LUZ ANGELICA VILLARREAL MOSQUERA LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL			
VALOR NOMINAL: Ochenta y Dos Millones de pesos con 0/100 MILITE	VALOR NOMINAL: 82.000.000.00	CONVENIONES: 360/360	PLAZO: 90 Días
TIPO: <input checked="" type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Conjunto <input type="checkbox"/> Alternativo X	TASA EFECTIVA ANUAL: 5.45%	PERIODICIDAD Y MODALIDAD: FV	

US DAVIENDA  
US DAVIENDA  
51 17 OCT 2017  
PIR OC E S A D O  
FIRMA AUTORIZADA BANCO

10705CaE8U3P9PEQ

EL SUSCRITO NOTARIO 3o DE CALI  
CERTIFICA  
Que ha tenido a la vista el  
original a que se refiere la  
fotocopia anterior.  
21 JUN 2018  
Cali,

NOTARIA 3  
DEL CIRCULO  
DE CALI  
LILIANA RAMIREZ  
NARANJO  
NOTARIA (E)



Ca272836105

Ca272836105



10705CaE8U3P9PEQ

25/04/2018

Cadema S.A. N.E. 89039396

BLANCO  
TERCI

BLANCO  
TERCI



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo  
Serial

06921408



**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina: Registraduría  Notaría   Consulado  Corregimiento  Insp. de Policía  Código  T B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 3 CALI - COLOMBIA - VALLE - CALI

**Datos del matrimonio**

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA VALLE CALI

Fecha de celebración: Año 1 9 6 1 Mes S E P Día 3 0 Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Acta religiosa  Escritura de protocolización  Número L2 F34 F2 - POQUIA DEL ESPIRITU SANTO

**Datos del contrayente**

Apellidos y nombres completos: SOLIS PUBLIO

Documento de identificación (Clase y número): CC 6.048.184

**Datos de la contrayente**

Apellidos y nombres completos: VILLAREAL MOSQUERA LUZ ANGELICA

Documento de identificación (Clase y número): CC 29.064.156

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos: RUIZ IBÁÑEZ JULIO CESAR

Documento de identificación (Clase y número): CC 16.635.537

Firma: [Firma]

Fecha de inscripción: Año 2 0 1 8 Mes A B R Día 2 3

Nombre y firma del funcionario que autoriza: JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO

**CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

Lugar otorgamiento de la escritura: No. Notaría No. Escritura Fecha de otorgamiento de la escritura: Año Mes Día

**HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO**

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

**PROVIDENCIAS**

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

**ESPACIO PARA NOTAS**

ABR. 2018 - LIBRO 002 FOLIO 034 NY NUMERO 0002 TIPO DE DOCUMENTO PRECEDENTE - ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA CALI ENMENDADO "JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO" SI VALE.

República de Colombia



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

CA2728361C





ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09524299



**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	T 4 2
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - VALLE - CALI							

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos  
VILLAREAL MOSQUERA LUZ ANGELICA

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 29.064.156	FEMENINO

**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA VALLE CALI

Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2 0 1 8 Mes F E B Día 2 6 17:30		717477543

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado

Autorización Judicial  Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
GOMEZ HERNANDEZ LUIS ANGEL

Documento de identificación (Clase y número)  
CC 13.990.849

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 8 Mes F E B Día 2 7

Nombre y firma del funcionario que autoriza  
ALFONSO RUIZ RAMÍREZ

27.FEB.2018 - TIPO DE DOCUMENTO PARA NOTARÍA - CERTIFICADO DE MENSAJE DE DEFUNCIÓN.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA DE CALI

COPIA REGISTRADA

La presente fotocopia corresponde exactamente al original del folio que reposa en esta Notaría se expide a solicitud del interesado y es válido para probar parentesco. (D. 2781 Art. 10)

ALFONSO RUIZ RAMÍREZ  
Notario Que de Cali

12 MAR. 2018

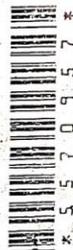
REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 5570957



Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
NOTARIA 11 CALI COLOMBIA VALLE CALI*****						

Datos del Inscrito	
Apellidos y nombres completos	
SOLIS PUBLIO*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 000604B184*****	MASCULINO*****

Datos de la defunción			
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA VALLE CALI*****			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2005 Mes JUL Día 02	19:00****	A240929B*****	100
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia	
Juzgado que profiere la sentencia		Año Mes Día	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	RICARDO CAICEDO***** MEDICO NO TRATANTE*****	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
REYES PAZ RUDBELL*****	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0076300770*****	<i>[Firma]</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
*****	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
*****	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2005 Mes JUL Día 05	ALVARO NIÑO FERRANO*****

ESPACIO PARA NOTAS

M.F.



COPIA FOTOCOPIADA

La presente fotocopia corresponde exactamente al original del folio que reposa en esta Notaría se expide a solicitud del interesado y es válido para probar parentesco (C. 278/02 Art. 10)

*[Firma]*

ALFONSO RUIZ RAMIREZ  
Notario Once de Cali



23 APR. 2018



República de Colombia

Juan Amado Solis Villanual

En la República de Colombia Departamento de Cauca

Municipio de Cali (corregimiento o vereda, etc.)

a Cuatro (4) del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno (1970) se presentó el señor Publico Solis mayor de edad, de nacionalidad Col natural de Tamao (C) domiciliado en Cali y declaró: Que el día Veintiocho (28) del mes de Julio de mil novecientos setenta y uno (1970) siendo las 11 de la mañana nació en La Olimpia Rafael NW K47 # 1646 del municipio de Cali República de Col un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Juan Amado hijo Legítimo del señor Publico Solis de 36 años de edad, natural de Tamao República de Col de profesión Abogado y la señora Luz Angélica Villanual de 34 años de edad, natural de Tamao República de Col de profesión Progar siendo abuelos paternos Francisco Solis y abuelos maternos Juan Villanual y Fredia Mosquera Fueron testigos Pedro Erazo y Manuel Buitrago

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Publico Solis (con cédula N° 6.048.184 Cali)

El testigo, Manuel Buitrago (con cédula N° 6.061.571 Cali)

El testigo, Pedro Erazo (con cédula N° 2.663.178 Tuluá)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

# NOTARIA 4

Se expide la presente copia previa solicitud de las Almedo Solis;  
 identificado(a) con cédula de ciudadanía No 6721090, con el fin de demostrar  
 parentesco. El presente documento es fiel copia del Registro Civil de Nacimiento que  
 reposa en los archivos de esta Notaría, en el Tomo 72 Folio 366262  
 Valido para: \_\_\_\_\_  
 Expedida en Santiago de Cali-el teuel

La Notaria Encargada: \_\_\_\_\_ 28 MAR 2018

SANDRA PATRICIA TOBAR PÉREZ  
 Notaria Cuarta del Círculo de Cali (E)

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE  
 VALIDEZ PERMANENTE

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

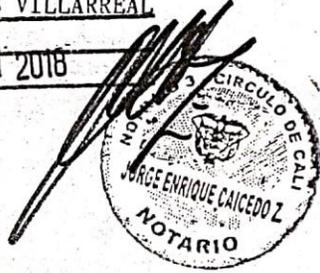


REPUBLICA DE COLOMBIA		REGISTRO DE NACIMIENTO		IDENTIFICACION No. <u>72-12-02-021070</u>
REGISTRO CIVIL		366262		
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN		UNICIPIO		CODIG. <u>630</u>
MUNICIPALIDAD DE CALI		CALI		
SECCION GENERAL				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES		
SOLIS	VILLARREAL	JUAN JAIR		
SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	CODIGO AÑO
MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>	02 DICIEMBRE	02	DICIEMBRE	1.972
PAIS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI		
SECCION ESPECIFICA				
CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO				HORA
CLINICA DE LOS SEGUROS SOCIALES				11 a.m.
CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO			NO. DE LICENCIA
MEDICO	HUGO CAMPO			
APELLIDOS	NOMBRES			EDAD (AÑOS) CUMPLIDOS
VILLARREAL MOSQUERA	LUZ ANGELICA			38
IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO		CODIGO
Cc.# 29.064.156 CALI	COLOMBIANA	HOGAR		
APELLIDOS	NOMBRES			EDAD (AÑOS) CUMPLIDOS
SOLIS	PUBLIO			38
IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO		CODIGO
Cc.# 6.048.184 CALI	COLOMBIANO	OBRERO		
IDENTIFICACION	FIRMA			
Cc.# 6.048.184 CALI	<i>[Firma]</i>			
DIRECCION POSTAL	NOMBRE			
Cra. 42 # 16-46	PUBLIO SOLIS			
IDENTIFICACION	FIRMA			
MUNICIPIO (MUNICIPIO)	NOMBRE			
IDENTIFICACION	FIRMA			
MUNICIPIO (MUNICIPIO)	NOMBRE			
MES	AÑO			
DICIEMBRE	1.972			
LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL				



23

Es fiel y primera copia autentica  
 de la escritura publica Numero 2227  
 de fecha 21 de JUNIO de 2018  
 la que expido y autorizo en 23  
 hojas utiles con destino a:  
LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL  
Y OTRO  
 Hoy, 26 JUN 2018



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*  
Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional:	760010100101800230007000000007
Id Predio:	0000461551
Certificado a Nombre de:	LUIS OLMEDO SOLIS VILLARREAL
Dirección del Predio:	KR 42 # 16 - 46
Avalúo del Predio:	\$127.230.000
Estrato:	3
Válido hasta	31-Dic-2022

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **02 días del mes de Mayo de 2022**.

**PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY**

Firma Autorizada

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL